

**EDICION N° 292**

PUBLICACIÓN (s/ord 1937-CM-2009 )  
DOS O MÁS EDICIONES POR MES

25 de febrero 2021

Jefatura de Gabinete  
Dirección Boletín Oficial  
Centro Cívico 2do piso  
Tel: 4422775

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N° 00000246-I-2021

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Comunicación Institucional solicitó un servicio de publicación en el portal de noticias por tres días corridos, en fechas 31 de enero de 2020, 01 y 02 de febrero de 2020, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución N° 0097-I-2020 - Pedido de Suministro N° 0170/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 0550/2020 - Autorización de Compra N° 82444); WWW.ANBARILOCHE.COM.AR que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 2849/2020 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se portergó hasta este año;

que los servicios fueron prestados por AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608);

que la firma ha presentado la factura de fecha 05 de marzo de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA,

S.R.L (CUIT: 30710944608) por la suma de pesos catorce mil (\$14.000) correspondiente a la factura N° 0003-00000364 de fecha 05/03/2020, por la publicación de dos banner web con los detalles mencionados en la Autorización de Compra.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

### RESOLUCION N° 00000247-I-2021

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3983-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de noviembre de 2020, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web [www.anbariloche.com.ar](http://www.anbariloche.com.ar), el banner: "Separación de Residuos", "Coronavirus" más un link para más información;

que por lo antes expuesto la firma AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) presentó factura N° 0003-00000450, de fecha 09/12/20 por un monto total de \$ 12.100;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA**

**CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**  
**ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) por la suma de pesos Doce mil cien (\$ 12,100.00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000450 de fecha 09 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

### RESOLUCION N° 00000248-I-2021

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que en diferentes medios de la ciudad fueron emitidos "micros de radiales" una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que desde el 01/12 al 15/12/2020 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, SEPARACIÓN DE RESIDUOS y COVID-19 recomendación, por Radio FM BARILOCHE, dial 89.1;

que por lo antes expuesto la firma RTV PRODUCCIONES S.R.L., (CUIT: 33689045249) presentó factura tipo "C" N° 00002-00002679 de fecha 04/01/2021, por un total de pesos Quince mil (\$15.000,00);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al muni-



cipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RTV PRODUCCIONES S.R.L., (CUIT: 33689045249) por la suma de pesos Quince mil (\$15.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00002679 de fecha 04 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000249-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3932-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emiten micros de radio en diferentes medios de la ciudad;

que durante el mes de diciembre de 2020 se emitirán los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación y prevención, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;

que por lo antes expuesto la firma PARDÓ, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) presentó factura "C" N° 00002-00000125, de fecha 01/12/20, por un monto de \$ 5.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la

Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARDÓ, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000125 de fecha 01 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000250-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que durante el mes de diciembre de 2020 se emitieron los siguientes spots: SEPARACIÓN DE RESIDUOS TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;

que por lo antes expuesto la firma ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) presentó factura Tipo "C" N° 0003-00000502, de fecha 02/01/21, por un monto total de \$ 5.000,00;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) por la suma de pesos Cinco mil con 00/100 (\$5.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000502 de fecha 02 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000251-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de diciembre de 2020, se emitieron los spots: SEPARACIÓN DE RESIDUOS, TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 (recomendación y prevención), por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;

que también los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación, fueron emitidos por ABTV- Canal 6 de Angostura Video Cable;

que por lo antes expuesto la firma CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562) presentó factura "B" N° 00005-00000374, por un monto total de \$ 30.000,00 ;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562) por la suma de pesos Treinta mil con 00/100 (\$30.000,00) correspondiente a la factura N° 00005-00000374 de fecha 13 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000252-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3929-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de noviembre de 2020, se emitieron los spots: SEPARACIÓN DE RESIDUOS, TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 (recomendación y prevención), por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C – dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;

que también los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación, fueron emitidos por ABTV- Canal 6 de Angostura Video Cable;

que por lo antes expuesto la firma CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562) presentó factura “B” N° 00005-00000361, por un monto total de \$ 30.000 ;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000361 de fecha 02 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000253-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de diciembre del 2020 en el sitio web [www.barilobarilonoticias.com](http://www.barilobarilonoticias.com), los banners: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llama al 911; #Que-dateEnCasa, más link para más información;

que por lo antes expuesto la firma CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) presentó factura “C” N° 00001-00000033, de fecha 03/01/21, por un monto total de \$ 10.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría Ge-

neral, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000033 de fecha 03 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000254-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3915-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de noviembre del 2020 en el sitio web [www.barilobarilonoticias.com](http://www.barilobarilonoticias.com), los banners: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llama al 911; #Que-dateEnCasa, más link para más información;

que por lo antes expuesto la firma CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) presentó factura “C” N° 00001-00000029, por un monto total de \$ 10.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000029 de fecha 02 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presen-





te estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000255-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 148-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de octubre de 2019, en el diario "El Cordillerano" sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar), el banner: LÍNEA GRATUITA 144, #NOESTÁSOLA, más link para más información;

que también durante el mes de octubre de 2019 se emitieron diferentes spots radiales en el programa El Expreso Periodístico de El Cordillerano Radio (93.7), dichos spots fueron: APP "BARILOCHE EN INVIERNO", 103 PROTECCIÓN CIVIL, PLAN INVIERNO, TIPI - PLAN INVIERNO;

que se contrató diferentes espacios publicitario en el diario gráfico El Cordillerano, los días 1, 8, 15, 22 y 29 de octubre, banners: La ECOTASA construye; "LLAMÁ AL 103"; En caso de incendios o si tenes una emergencia; LLEGÓ RESPONDER, El portal de consultas y sugerencias de la Municipalidad;

que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó factura N° 0008-00000863;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLE-

RANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos setenta mil cientos diez (\$ 70.110.-) correspondiente a la factura N° 0008-00000863 de fecha 31 de Octubre de 2019 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000256-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3717-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de octubre de 2020, en el sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar), el banner: Protección Civil Informa - COVID-19, más link para más información;

que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;

que también durante el mes de agosto se emitieron diferentes spots radiales en el programa El Expreso Periodístico de El Cordillerano Radio (93.7), los spots fueron: 103 PROTECCIÓN CIVIL, SEPARACIÓN DE RESIDUOS y COVID-19 recomendación;

que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANOS R.L.,(CUIT:30672853059) presentó factura N° 0008-00001139, de fecha 30/10/2020, por un total de \$ 71.820;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Ha-

cienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Setenta y un mil ochocientos veinte (\$ 71.820.00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00001139 de fecha 30 de Octubre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000257-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: [www.enestodias.com.ar](http://www.enestodias.com.ar), el banner fue: COVID-19 hoy más que nunca tenemos que cuidarnos, recomendaciones, más link para más información;

que por lo antes expuesto la firma REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221) presentó factura "C" N° 00003-00000101, por un monto total de \$ 30.000, correspondiente al mes de noviembre 2020;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000101 de fecha 01 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presen-



te estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000258-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: [www.enestodias.com.ar](http://www.enestodias.com.ar), el banner: COVID-19 hoy más que nunca tenemos que cuidarnos, recomendaciones, más link para más información;

que por lo antes expuesto la firma REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221) presento factura "C" N° 00003-00000108, por un monto total de \$ 30.000, correspondiente al mes de diciembre 2020;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000108 de fecha 04 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000259-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3760-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se emitieron spots de TV en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante los meses junio y julio de del 2020, se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio por el canal televisivo Limay TV;

que por lo antes expuesto la firma AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) presentó facturas "B" N° 00002-00000063 y N° 00002-00000064 de fecha 12/11/2020, por un monto total de \$ 84.700;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) por la suma de pesos Ochenta y cuatro mil setecientos (\$ 84.700.00.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000063 y N° 00002-00000064 de fecha 12 de Noviembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000260-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para canes para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1229/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2166/2020) - Autorización de Compra N° 83636);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3324/2020 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se portergó hasta este año;

que la compra se realizó a FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054);

que la firma ha presentado la factura de fecha 12 de agosto de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054) por la suma de pesos veintidós mil setecientos cuarenta (\$22.740) correspondiente a la factura N° 0011-00003094 de fecha 12/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese



al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.  
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE;  
QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER,  
JAVIER OSVALDO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000261-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para canes para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1476/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2457/2020 - Autorización de Compra N° 83490);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3253/2020 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se portergó hasta este año;

que la compra se realizó a FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054);

que la firma ha presentado la factura de fecha 11 de septiembre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054) por la suma de pesos veintinueve mil novecientos cincuenta y tres con cuarenta ctvs. (\$21.953,40) correspondiente a la factura N° 0011-00003165 de fecha 11/09/2020.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Se-

cretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE;  
QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER,  
JAVIER OSVALDO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000262-I-2021**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3946-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de noviembre del 2020, en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar) el banner: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llamá al 911; #Que-dateEnCasa, más link para más información;

que por lo antes expuesto la firma POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) presentó factura "B" N° 00007-00000144, de fecha 09/12/20, por un monto total de \$ 10.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000144 de fecha 09 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE;  
QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000263-I-2021**

**VISTO:** el fallecimiento de la agente municipal planta permanente EPULLAN, MARIA ANGELICA (DNI: 26019637) Legajo N° 554, categoría 14, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

que el hecho ocurrió el día 07 de Septiembre de 2020;

que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 194, del Registro Civil y Capacidad de las Personas;

que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del 07 de Septiembre de 2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**DAR DE BAJA:** por fallecimiento a la agente de planta permanente EPULLAN, MARIA ANGELICA (DNI: 26019637) Legajo N° 554, categoría 14, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día 07/09/2020, según Acta de Defunción N° 194, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE;  
QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000264-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicitó la compra de pintura termoplástica de color blanco para señalización vial - Pedido de Suministro N° 0066 - (Pedido de Abastecimiento N° 0257 - Autorización de Compra N° 84278);

que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "IMPEX ARGENTINA S.R.L.", "LUMIX" y "ARCUCCI MARTIN", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras dos; los cuales se remitieron a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte por medio de correo electrónico de fecha 25 de enero, indicando que las ofertas presentadas por los proveedores "IMPEX ARGENTINA S.R.L." y "LUMIX" superaron ampliamente el monto del Pedido, para su conocimiento;

que el área solicitante, en relación a lo informado en el correo del Considerando anterior, solicitó cotización, pero por menos cantidad de pintura,





al proveedor "IMPEX ARGENTINA S.R.L.", el cual había presentado la oferta más económica, para no superar el importe del Pedido;

que, por lo expuesto, la compra se realizó a IMPEX ARGENTINA S.R.L., (CUIT: 30682291407);

que la firma ha presentado la factura de fecha 28 de enero para su cobro, la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 27 de enero;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente IMPEX ARGENTINA S.R.L., (CUIT: 30682291407) por la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil quinientos (\$194.500) correspondiente a la factura N° 00005-00000794 de fecha 28/01/2021, por la compra de 500 kg. de pintura termoplástica de color blanco para señalización horizontal.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.13.02.0018.135 (SEÑALIZACION VIAL) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0018.135.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000265-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de guantes de látex descartables, con destino al Cementerio Municipal - Pedido de Suministro N° 0027 - (Pedido de Abastecimiento N° 0172 - Autorización de Compra N° 84207);

que la compra se realizó a SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, (CUIT: 30714279749);

que la firma ha presentado la factura de fecha 13 de enero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, (CUIT: 30714279749) por la suma de pesos dos mil novecientos (\$2.900) correspondiente a la factura N° 00004-00001730 de fecha 13/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.119 (CEMENTERIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.119.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000266-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de mezcla asfáltica EZ Street, puesta en Bariloche, en la Delegación "El Cóndor", con logística de entrega a coordinar con el Secretario de Servicios Públicos, para realizar trabajos de bacheo en la ciudad - Pedido de Suministro N° 0001 - (Pedido de Abastecimiento N° 0011 - Autorización de Compra N° 84410);

que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó que se contrate al proveedor SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639) para proveer el material

debido a que su producto cuenta con varios beneficios y esto lo convierte en el mas conveniente, tal como se detalla en el Pedido correspondiente;

que la firma ha presentado la factura de fecha 08 de enero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639) por la suma de pesos un millón ciento noventa y ocho mil cuatrocientos (\$1.198.400) correspondiente a la factura N° 00001-00000018 de fecha 08/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000267-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un parabrisas para el INT 147 - Pedido de Suministro N° 2058 - (Pedido de Abastecimiento N° 3348 - Autorización de Compra N° 84136);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que la compra se realizó a "CODIGO AUTO" PAI-NEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257);

que la firma ha presentado la factura de fecha 04 de



diciembre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257) por la suma de pesos diecinueve mil (\$19.000) correspondiente a la factura N° 00003-00004384 de fecha 04/12/2020.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; ROSEMBERG, GABRIELA MARISA;**

**RESOLUCION N° 00000268-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la impresión de talonarios de Actas multiuso para la fiscalización de fauna urbana - Pedido de Suministro N° 1904/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2386/2020 - Autorización de Compra N° 84251);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que el servicio lo prestó "IMPREN-TA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);

que la firma ha presentado la factura de fecha 30 de noviembre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569) por la suma de pesos ocho mil seiscientos (\$8.600) correspondiente a la factura N° 00003-00001069 de fecha 30/11/2020.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000269-I-2021**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente contratado LOPEZ, CLAUDIO GUILLERMO (DNI: 37950146) categoría N° 12 legajo N° 14381 dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

que dicha dimisión obedece a Razones de índole Personal;

que se debe aceptar la misma a partir del 01/02/2021 de acuerdo al Telegrama N° 022670663 recepcionado en Moreno y Ruiz Moreno, Departamento de Personal con fecha 01/02/2021 ;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**ACEPTAR:** a partir del 01 de Febrero de 2021 la renuncia presentada por el agente contratado LOPEZ, CLAUDIO GUILLERMO (DNI: 37950146) categoría 12, legajo N° 14381 dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil, por motivos de índole personal

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000270-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de filtros para la topadora "Caterpillar", perteneciente al Vertedero Municipal - Pedido de Suministro N° 2100/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3446/2020 - Autorización de Compra N° 84162);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que la compra se realizó TECMAVIAL S.R.L, (CUIT: 30714217018);

que la firma ha presentado la factura de fecha 16 de diciembre de 2020 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TECMAVIAL S.R.L, (CUIT: 30714217018) por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000) correspondiente a la factura N° 0002-00000993 de fecha 16/12/2020.

**HACER SABER:** que el pago de la presen-





te estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020. IMPUTAR: al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### RESOLUCION N° 00000271-I-2021

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### CONSIDERANDO:

que la Dirección de Inspección General, solicitó la compra de 100 talonarios de actas - Pedido de Suministro N° 2001/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3300/2020 - Autorización de Compra N° 84262);

que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de 5000 unidades de fajas de retención - Pedido de Suministro N° 1989/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2492/2020 - Autorización de Compra N° 84260);

que la División Administrativa de Estacionamiento Medido solicitó la compra de 400 talonarios de aviso de Deuda - Pedido de Suministro N° 2022/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3299/2020 - Autorización de Compra N° 84263);

que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020; que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3955/2020 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se postergó hasta este año;

que la compra se realizó a "IMPREN-TA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 07 de Diciembre para su cobro, las cuales serán abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### CHE RESUELVE

#### ARTICULADO:

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569) por la suma de pesos ciento dieciséis mil (\$116.000) correspondiente a las facturas N° 00003-00001080 de fecha 07/12/2020 (\$65.000) y N° 00003-00001081 de fecha 07/12/2020 (\$14.000), N° 00003-00001082 de fecha 07/12/2020 (\$37.000).

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### RESOLUCION N° 00000272-I-2021

**VISTO:** la resolución 2324-I-20 y sus consecuentes prórrogas y;

#### CONSIDERANDO:

que mediante Resolución del visto, se crea en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Registro de Proyectos Ambientales para la remediación y puesta en valor del Centro de Residuos Urbanos Municipal con el finde identificar aquellos que optimicen el aprovechamiento y garanticen un proceso de remediación, tratamiento y disposición final de todos los componentes de los Residuos Sólidos Urbanos municipales;

que se establece en su artículo 4°, que el Poder Ejecutivo Municipal identificará el proyecto con mayor aptitud a través de una resolución fundada, procediendo en base a la misma a confeccionar los correspondientes pliegos licitatorios para su remisión ante el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

que asimismo, en su artículo 8° se establece que el análisis, evaluación, clasificación y selección de los proyectos presentados será efectuada por la Comisión de Evaluación, debiendo confeccionar un acta, con las correspondientes conclusiones y orden de interés de las propuestas presentadas ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano para su consideración;

que la mencionada Comisión se integra por un representante de INVAP SE, un representante de la CEB, dos representantes del Ejecutivo Municipal, el Subsecretario de Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, el presidente de la Comisión de Turismo y Medio Ambiente del Concejo Municipal y un representante de la Asociación de Recicladores Bariloche (ARB);

que en fecha 8 de febrero se presentó el acta de evaluación de la Comisión de Evaluación. Los antes mencionados con excepción de los representantes titular y suplente del Concejo Municipal se hacen presentes con el objetivo de firmar el acta para dar respuesta al artículo 8° de la resolución 2324-I-20 y su prórroga según Resolución 121-I-21, que propone analizar, evaluar, clasificar y seleccionar los proyectos presentados por las empresas Cre-Invest y Oil Fox para la remediación y mejora del Centro de Residuos Urbanos Municipales (CRUM);

que el análisis alcanzado surge de las reuniones que se llevaron a cabo de manera remota y presencial durante noviembre, diciembre 2020 y enero de 2021, que además incluyó la presentación de ambas empresas mencionadas, con una ronda de preguntas por parte de la Comisión de Evaluación;

que las conclusiones alcanzadas por la Comisión de Evaluación incluyen una descripción y posterior evaluación de las propuestas recibidas, así como algunas observaciones y sugerencias que la Comisión considera necesarias plantear sobre la situación actual de la gestión de los residuos en la ciudad para ser consideradas en la futura licitación y dar respuesta al artículo 4° de la Resolución 2324-I-20 y su prórroga según Resolución 121-I-21;

que de las propuestas de ambas empresas, Cre-Invest y Oil Fox, la Comisión de Evaluación advierte aspectos positivos relacionados con el detalle de la tecnología que podría aplicarse en el CRUM para la gestión integral de residuos sólidos urbanos en nuestra ciudad. Asimismo, como consta en acta, dejan constancia que en cualquiera de los casos, el conjunto de propuestas permite al municipio conocer con certeza cuales son las alternativas de solución factibles en términos tecnológicos y al mismo tiempo contar con una aproximación a su factibilidad económica financiera, aspecto este último menos claro en ambas propuestas;

que tal como consta en el acta de evaluación de la Comisión de Evaluación, la misma acordó evaluar las propuestas de acuerdo a una serie de variables que surgen del pedido de información de la Resolución 2324-I-20. A dichas variables se les asignó un valor de ponderación que define el peso asignado por la Comisión a las distintas variables. En conjunto con el cumplimiento de los puntos por parte de cada empresa, se calcula la puntuación final de cada una de las propuestas;

que según consta en el Acta de Evaluación la empresa Cre-Invest arriba a una puntuación de 6,05 y la empresa Oil Fox 6,45;

que la Comisión de Evaluación arribó a la siguiente conclusión, según acta de evaluación: "Es por todo lo antes expuesto que la Comisión considera que en orden de aptitud ambos proyectos presentan una solución parcial al tratamiento y disposición de los RSU, sin una clara definición de la fuente de financiamiento y relación con el sistema de gestión actualmente en funcionamiento. Aun así, se considera que la propuesta presentada por la empresa Oil Fox supera levemente a lo presentado por la empresa Cre-Invest al incorporar una propuesta más clara y completa en relación al financiamiento necesario y los costos propios del municipio, para la implementación y operación del proyecto, con



distintas propuestas para la generación de sub-productos con posibilidad de comercialización y disminución del costo del tratamiento de los residuos en el municipio. Asimismo, esta Comisión advierte que ninguna de las propuestas alcanza completamente las expectativas propias de nuestra ciudad, en lo relacionado a lo definido en las Ordenanzas N°2062-CM-10 y N° 3130-CM-19, o al menos faltan mayores definiciones al respecto, en particular de la disposición final del rechazo, y la remediación del sitio”;

que la Comisión de Evaluación dejó establecidas en el Acta de Evaluación las recomendaciones y observaciones para la futura licitación en distintos planos tales como las tecnologías, la modalidad de financiamiento y contrato, remediación, inclusión y participación de la ARB, entre otros;

que asimismo se presentó un acta complementaria con sugerencias realizadas por la ARB;

que la mencionada acta propone incorporar un plan completo de integración y apoyo a la ARB, establecer los términos de la relación entre la empresa concesionaria y la ARB en el pliego licitatorio, precisar y garantizar el tipo de materiales que la ARB recupera y comercializa, entre otros;

que se recomienda tener presente para la futura licitación las actas de la Comisión de Evaluación de fechas 30 de noviembre de 2020, 9 de diciembre de 2020, 18 de diciembre de 2020, 6 de enero de 2021, 13 de enero de 2021, 26 de enero de 2021, acta de evaluación y acta complementaria, como así también la notas de fechas 8 y 18 de febrero de 2021 suscriptas por Ariel Cárdenas y Julieta Wallace;

que toda la documentación mencionada en el considerando anterior forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**ESTABLECER:** que las recomendaciones realizadas en el marco de la Comisión Evaluadora Resolución 2324-I-2020 deberán ser tomadas en cuenta al realizarse el pliego de licitación correspondiente para la remediación y puesta en valor del Centro de Residuos Urbanos Municipal.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BULLAUDE, PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000273-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N°1338-I-2020, prorrogar el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Bariloche y el Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT:

20254023249) el 17 de Junio de 2020, Y

**CONSIDERANDO:**

que el Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios, brindando servicios en la Dirección General de Juntas Vecinales dependiente de Subsecretaría de Comunidad y territorio;

que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la renovación del respectivo contrato de locación de servicios;

que con fecha 01 de Enero de 2021 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia y la cláusula Tercera de dicho contrato;

que el agente mencionado presta servicios en este área, cumpliendo funciones de Asesoramiento Administrativo - Contable a Juntas Vecinales, confección de Estados Contables Básicos, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 194-C-86, Libro de Cajas y Bancos, para las Juntas Vecinales que, por su condición económica no cuentan con personas idóneas ni con recursos para afrontar gastos de un profesional.

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021 del Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249) para desempeñarse en Dirección de Juntas Vecinales, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, por un monto total de pesos seiscientos doce mil (\$612.000) a razón de pesos cincuenta y un mil (\$51.000), mensuales.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249) por un monto total de pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000), a razón de Pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

**IMPUTAR:** al Programa N.º 1.03.04.05.0001.025 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.025.2.3 (SERVICIOS)

**HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de Dirección de Juntas Vecinales.

La presente Resolución será refrendada Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000274-I-2021**

**VISTO:** la necesidad continuar con el soporte técnico y la aplicación en el modulo de sueldos del sistema PGM, y;

**CONSIDERANDO:**

que el soporte técnico del modulo sueldos del sistema PGM y la atención al usuario la realiza en conformidad la Sra. KLEIN ESTEFANIA DNI 32.768.591;

que como consecuencia de ello resulta necesario darle continuidad a la contratación de un Analista Funcional Semi Señor, a través de la modalidad de Locación de Servicios, dada la gran demanda del sector;

que en el proceso de selección realizado, se definió la renovación de la contratación de la Analista KLEIN, ESTEFANIA (CUIT: 27327685916), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021 a la Sra. KLEIN, ESTEFANIA (CUIT: 27327685916) para desempeñarse en la Dirección de Sistemas, dependiente de la Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, por un monto total de pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000.-) a razón de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000), mensuales.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. KLEIN, ESTEFANIA (CUIT: 27327685916) por un monto total de pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000.-), a razón de Pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.11.0040.046 (PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS) Partida Presupuestaria 1.04.01.11.0040.046.2.3 (SERVICIOS)

La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Sistemas

La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000275-I-2021**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente MACAYA, MIGUEL (DNI: 11581226) categoría 18, legajo



N° 425, dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura- Secretaría de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

que se debe aceptar la misma a partir del 19/01/2021 de acuerdo al Telegrama N° CD995300237 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 22/01/2021 a las 12:50 horas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**ACEPTAR:** a partir del 19 de Enero de 2021 la renuncia presentada por el agente de planta permanente MACAYA, MIGUEL (DNI: 11581226) categoría 18, legajo N° 425, dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura- Secretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000276-I-2021**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente ARAVENA, ANGEL GUIDO (DNI: 11679686) categoría 19, legajo N° 668 dependiente de la Dirección de Catastro- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

que se debe aceptar la misma a partir del 22/01/2021 de acuerdo al Telegrama N° TCL252 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 25/01/2021 a las 12:50 horas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**ACEPTAR:** a partir del 22 de Enero de 2021 la renuncia presentada por el agente de planta per-

manente ARAVENA, ANGEL GUIDO (DNI: 11679686) categoría 19, legajo N° 668, dependiente de la Dirección de Catastro- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000277-I-2021**

**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente VICTORIANO, DELIA AURORA (DNI: 13989609) categoría 21, legajo N° 615, dependiente del Departamento de Programación y Control- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

que se debe aceptar la misma a partir del 22/01/2021 de acuerdo al Telegrama N° TCL025243914 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 29/01/2021 a las 12:36 horas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**ACEPTAR:** a partir del 22 de Enero de 2021 la renuncia presentada por la agente de planta permanente VICTORIANO, DELIA AURORA (DNI: 13989609) categoría 21, legajo N° 615, dependiente del Departamento de Programación y Control- Subsecretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000278-I-2021**

**VISTO:** el Expediente N° 160.929-H-2.020, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Sr. Hernández articuló Recurso de Apelación, en los términos y alcances del Art. 50 del Código de Faltas, contra la Sentencia Nro. 131.188-2020 de fecha 21 de diciembre de 2.020;

que según se desprende de la compulsa de las actuaciones, el 10 de diciembre de 2.020, se labró acta de infracción al imputado - Sr. Gabriel Hernández - por lo ocupación de un lote con gran cantidad de chatarras. - Asimismo, por realizar la actividad de venta de cobre y aluminio, sin la correspondiente habilitación comercial;

que el imputado se encuentra vinculado con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por un convenio de colaboración para el almacenamiento y compactación de chatarras metálicas (tomar vista del documento glosado a fs. 2/7);

que mediante el citado convenio se otorgó un permiso de uso precario de parte del inmueble DC-19-2-N-N10-02, por una superficie de 500 m2, y por el término de cinco años para el depósito de la chatarra, entre otras actividades;

que sostiene el Juez de Faltas que el imputado pese a contar con espacio físico en el vertedero municipal para ejercer su actividad, utilizó otro predio sin autorización, acumulando gran cantidad de chatarra, generando un depósito clandestino, y con grave afectación al medio ambiente;

que ante la gravedad de la situación referenciada en párrafo precedente, el Juez de Faltas, Dr. Gustavo Contín, aplicó al administrado una multa de pesos ochenta y un mil seiscientos (\$ 81.600.-) por infracción a la Ordenanza N° 3097-CM-19, Cap. III, Art. 29 Inc. 003.- Ordenando, también, la clausura inmediata del predio ubicado en calle Angélica Acevedo y 1° de Enero;

que el Juez de Faltas ordenó la desocupación y traslado del material acopiado al vertedero municipal en el plazo de 10 días;

que a fs. 18 se presentó el imputado solicitando se conceda la apelación contra la sentencia, alegando el cese la infracción que le diera origen a las actuaciones. Ello conforme lo establece el Art. 50 del Código de Faltas;

Argumentó el Sr. Hernández que el 15 de enero de 2.020 suscribió Convenio de Colaboración para el servicio de recolección, acopio, almacenamiento y compactación de chatarra metálica, con el municipio local;

Explicó que el trabajo consiste en la recolección y acopio de residuos durante 4 a 6 meses al año; que se efectúa una proyección, calculando kilos y superficie para el trabajo de la maquina compactadora y el personal especializado. Continuó detallando que la situación atípica y excepcional planteada por el contexto de pandemia por Covid-19 desarticuló todo tipo de proyección y organización del trabajo;

que el Sr. Hernández argumentó - también - que la compactación que debió realizarse en los meses de julio/agosto no pudo llevarse a cabo, generando mayor acumulación de la prevista;

que explicó - también - que, además, del trabajo





de recolección y compactación, hay aproximadamente 200 personas en la ciudad que comercializan actualmente sus desechos, generándose un servicio que ante no se prestaba, ni existía;

Detalló entonces que, ante el agotamiento de la superficie otorgada por el municipio en el vertedero municipal, y previendo un desborde, por fuerza mayor se optó preparar un predio – el que fue objeto de infracción en autos - para acopiar temporalmente los residuos, y luego trasladarlos al destino final;

Sostuvo que luego de la inspección municipal, de inmediato se procedió al cierre del lugar y se trasladaron los residuos al vertedero. Explicó que el espacio fue pensado para resolver de manera inmediata y temporalmente el problema de falta de lugar, utilizándose como depósito temporal;

que el imputado solicitó se haga lugar al Recurso de Apelación argumentando, en tal sentido, que dio inmediato cumplimiento a la orden administrativa, que se trata de un servicio que se presta a la comunidad y que implica numerosas fuentes de trabajo;

que el administrado acompañó nota elevada al Sr. Intendente Municipal solicitando un espacio de terreno en el vertedero municipal, a efectos de ampliar la superficie ya otorgada, por resultar imprescindible y urgente para cumplir con el servicio de modo eficiente, garantizando las condiciones de seguridad y medio ambiente;

que el administrado acompañó un plan de contingencia de 30 días para el retiro de la chatarra o desperdicio metálico del inmueble objeto de infracción en el Barrio Pilar;

Vistas las actuaciones, y la prueba obrante en la causa, no puede más que concluirse la procedencia de la sanción impuesta mediante la sentencia atacada, habiendo – incluso – el administrado reconocido la infracción que le diera origen;

El administrado debió informar al Municipio respecto de la problemática invocada con causa en la pandemia por Covid-19, y no actuar en infracción a la normativa en vigencia; máxime teniendo en consideración que se encontraba vinculado contractualmente con el municipio por un convenio de colaboración, y que – en consecuencia – recaía una mayor responsabilidad en su accionar;

Tal como es de expreso conocimiento del administrado el acopio de chatarra y depósito clandestino implica una grave afectación al medio ambiente, no pudiendo justificarse siquiera en el contexto de pandemia invocado por el presentante;

Agrava el accionar del administrado la comercialización de cobre y aluminio constatada por los inspectores sin la correspondiente habilitación comercial. Supuestos que no pueden ser en modo alguno convalidados por el Municipio;

No obstante lo manifestado, y en respuesta a lo solicitado, debo remitirme a lo establecido en el título XI (De las Eximiciones y Exenciones), Art. 91° de la Ordenanza N° 3.198-CM-20, modificatoria del ANEXO I Ordenanza Fiscal N° 2.374-CM-12, en cuanto es facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tasas, derechos, contribuciones y sus accesorios de períodos de

vengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas;

Textualmente reza el citado artículo: “...Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de períodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas, pudiendo requerir, de considerarlo necesario, un dictamen de la Secretaría o del funcionario con competencia tributaria y un informe social de la Secretaría de Desarrollo Integral o del área social del IMTVHS, según corresponda, o la que a futuro la reemplace. La concesión de las mismas tendrá carácter excepcional y serán debidamente fundadas...” (sic);

Atento las circunstancias específicas del caso en análisis, y teniendo especialmente en consideración la gravedad de la infracción cometida, la Secretaría Legal y Técnica entiende que no existen fundamentos suficientes para que, de considerarlo conveniente, el Sr. Intendente otorgue la eximición que la norma deja librado a su exclusivo arbitrio;

que existe dictamen legal N° 32-SLyT-2021 en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

RECHAZAR el Recurso de Apelación articulado por el Señor HERNANDEZ GABRIEL, contra la Sentencia N° 131.188-2020, dictada por el Dr. Gustavo Contín en el expediente N° 160.929-H-2020; en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.

VUELVA: al Juzgado de Faltas N° I el Expediente N° 160.929-H-20; para su notificación.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO; LASMARTRES, MARIA MERCEDES;**

**RESOLUCION N° 00000279-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de servicios de publicidad y ploteo de chupetes y garitas TUP, en el marco del Programa “Municipios Responsables”, y;

**CONSIDERANDO:** que la Secretaría de Turismo solicitó servicios de publicidad y ploteo de chupetes y garitas TUP, en el marco de la prevención del COVID-19, a ser exhibidos por 90 días a partir de su colocación - Pedido de Suministro N° 0052 - (Pedido de Abastecimiento N° 0223 - Autorización de Compra N° 84417);

que la Secretaría de Turismo informó al Departamento de Compras y Suministros que el Pedido es de suma urgencia y que necesita

que sea encuadrado en la Ordenanza N° 3150-CM-2020 y su prórroga N° 3202-CM-2020;

Que el pedido realizado por la Secretaría de Turismo se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios, Proyecto Municipios Turísticos Responsables, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, aprobado según RESOL-2020-458-APN-MTYD, cuyo objetivo es el de implementar en el corto plazo las pautas y recomendaciones para los Organismos Públicos Locales de Turismo que contribuyen a la reactivación del sector turístico, mediante un Apoyo Económico a rendir, destinado a inversiones en los rubros: equipamiento, mejoras de infraestructura existente, capacitación y comunicación, que se encuentren relacionados al cumplimiento de los protocolos sanitarios que impone la pandemia COVID-19.

que se contrató para brindar los servicios a QUEZADA, MARIA DEL VALLE (CUIT: 27240410007), debido a que la proveedora ganó la Licitación Pública N° 001 del año 2020, la cual corresponde a esos espacios;

que ésta contratación tendrá un costo total de pesos dos millones seiscientos un mil ciento ochenta (\$2.601.180), según presupuesto de fecha 18 de enero de 2021;

que la firma ha presentado para su cobro la factura “B” N° 00002-00000102 de fecha 02 de febrero, en concepto de anticipo del 40%, y el saldo restante a convenir. Ésta modalidad de pago cuenta el aval de la Secretaría de Hacienda en fecha 19 de enero;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** al proveedor QUEZADA, MARIA DEL VALLE (CUIT: 27240410007) por la suma total de pesos dos millones seiscientos un mil ciento ochenta (\$2.601.180) por la servicios detallados en la Autorización de Compra correspondiente.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente QUEZADA, MARIA DEL VALLE (CUIT: 27240410007) por la suma de pesos un millón cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos (\$1.040.472) correspondiente a la factura “B” N° 00002-00000102 de fecha 02/02/2021 en concep-



to de anticipo del 40%, y la que reste contra prestación de servicio y presentación de factura.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.08.01.01.7000.700 (MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.7000.700.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BURLON, GASTON FERNANDO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### RESOLUCION N° 0000280-I-2021

**VISTO:** la solicitud de carteles de prevención de COVID-19, en el marco del Programa "Municipios Responsables", y;

#### CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Turismo solicitó la confección de 110 carteles con recomendaciones de prevención del COVID-19, con colocación y ploteo en espacios públicos del ejido municipal (playas, plazas, senderos, etc.) - Pedido de Suministro N° 0049 - (Pedido de Abastecimiento N° 0219 - Autorización de Compra N° 84274);

que la Secretaría de Turismo solicitó que la compra sea encuadrada en la Ordenanza N° 3150-CM-2020 (Ordenanza por COVID-19) y su prórroga N° 3202-CM-2020, debido a que los carteles con las recomendaciones de prevención del virus son de suma importancia para ser exhibidos en la temporada estival, tal como consta en el Pedido;

que el pedido realizado por la Secretaría de Turismo se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios, Proyecto Municipios Turísticos Responsables, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, aprobado según RESOL-2020-458-APN-MTYD, cuyo objetivo es el de implementar en el corto plazo las pautas y recomendaciones para los Organismos Públicos Locales de Turismo que contribuyen a la reactivación del sector turístico, mediante un Apoyo Económico a rendir, destinado a inversiones en los rubros: equipamiento, mejoras de infraestructura existente, capacitación y comunicación, que se encuentren relacionados al cumplimiento de los protocolos sanitarios que impone la pandemia COVID-19.

que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ARCUVA", "CENTRO DEL COPIADO", "PLANETA X" y "A4 CENTRO DE COPIADO", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras dos; los cuales se remitieron a la Secretaría de Turismo mediante correo electrónico de fecha 22 de enero, con la oferta mas económica resaltada, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 25 de enero, y en

respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta mas económica, la presentada por la firma "ARCUVA", se ajustó a los requerimientos del Pedido;

que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a ARCUVA S.A.S., (CUIT: 30716809419);

que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ochocientos dieciséis mil (\$816.000);

que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00002-00000003 de fecha 02 de febrero, en concepto de anticipo del 40%, y el saldo restante al finalizar el trabajo. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 25 de enero;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

**CONTRATAR:** al proveedor ARCUVA S.A.S., (CUIT: 30716809419) por la suma total de pesos ochocientos dieciséis mil (\$816.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra correspondiente.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARCUVA S.A.S., (CUIT: 30716809419) por la suma de pesos trescientos veintiséis mil cuatrocientos (\$326.400) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000003 de fecha 02/02/2021 en concepto de anticipo del 40%, y la que reste contra entrega de la cartelería y presentación de factura.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.08.01.01.7000.700 (MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.7000.700.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BURLON, GASTON FERNANDO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### RESOLUCION N° 0000281-I-2021

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### CONSIDERANDO:

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de un contenedor 20RF NOR PONU2909468 usado, nacionalizado y vacío - Patrimonio - 55302 - para la Senda Peatonal del Paseo las Victorias-Terminal de Ómnibus - Pedido de Suministro N° 0198 - (Pedido de Abastecimiento N° 0360 - Autorización de Compra N° 84283);

que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "KAYA CONTAINERS", "GRUCAM", "SERGAS" y "ORO BLANCO", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 08 de febrero, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la única oferta, la presentada por la firma "KAYA CONTAINERS", se ajustó a los requerimientos;

que, por lo expuesto se contrató para brindar el contenedor al proveedor "KAYA CONTAINERS" MAXICONTAINERS S.R.L., (CUIT: 30715618016);

que el monto total equivale a dólares estadounidenses cinco mil cuatrocientos catorce con cincuenta ctvs. (US\$ 5.414,50) y será ajustado en pesos el día de la acreditación del pago según la cotización para la venta del dólar, según el Banco de la Nación Argentina. Además el pago será de contado y el flete no incluye la descarga en el destino, sino que esa tarea queda a cargo del Municipio. La modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 09 de febrero;

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de febrero;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones confe-



ridas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MAXICONTAINERS S.R.L., (CUIT: 30715618016) por la suma de pesos quinientos cinco mil doscientos ochenta y uno con catorce ctvs. (\$505.281,14) correspondiente a la factura N° 00001-00000140 de fecha 10/02/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6000.601 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6000.601.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000282-I-2021**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2203-CM-11 y la Resolución N° 1223-I-2018, y;

**CONSIDERANDO:**

que por la mencionada Ordenanza se crea el Ente Autárquico Municipal Fiscalizador de la Concesión del Cerro Catedral;

que la Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina, designa un nuevo miembro en su representación en el Directorio, conforme surge de la nota presentada al Intendente Municipal de fecha 12 de febrero de 2021;

que por ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 1223-I-2018;

que conforme lo establecido en el Art. 3°, corresponde designar a los representantes de la

Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina para integrar el Directorio;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**DEJAR SIN EFECTO:** la designación del Sr. ECHEVARRIA GOBBEE, MANUEL (DNI 24425140), como representante de la Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina ante el ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DEL CERRO CATEDRAL (EAMCEC), a partir del 18 de Febrero de 2021.

**DESIGNAR:** al SR MARTÍN LAGO (DNI 27.674.613) como miembro del Directorio en representación de la Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2203-CM-11, a partir del 18 de Febrero de 2021. Se deja constancia que el cargo es ad honorem.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000283-I-2021**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41, que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;

que en el Dictamen 08-01-2016 de Asesoría Le-trada se concluye que es el Concejo Deliberante quien debe aprobar el organigrama político propuesto por el Intendente, es decir, la organización “macro”, siendo facultad privativa del

Ejecutivo lo referente a los concursos de cargos en particular de las dependencias municipales;

que uno de los servicios esenciales del Municipio tiene que ver con el mejoramiento y ordenamiento de las áreas verdes municipales, tanto en plazas como en parques y ejes viales;

que para cumplir con estas funciones, la Secretaría de Servicios Públicos ha analizado en conjunto con la asistencia del equipo técnico de la Dirección de Control de Gestión, la necesidad de crear el puesto de Jefe de Sección - Capataz 1 (Jefe de una cuadrilla de peones), a los fines de coordinar el trabajo de una cuadrilla de peones de parques y jardines, de acuerdo con la descripción del puesto y perfil por competencias que se adjunta a la presente como Anexo I;

que este puesto se podrá adecuar a distintas regiones geográficas de la ciudad o a diversos programas;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CREAR:** el puesto de Jefe de Sección - Capataz 1 (Jefe de una cuadrilla de peones), dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Subsecretaría de Espacios Públicos, Secretaría de Servicios Públicos, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I.

**ESTABLECER:** que este puesto podrá asignarse a un área geográfica específica de la ciudad o a distintos programas de trabajo, o grupos de funciones, pudiendo asumir una denominación complementaria, por ejemplo: Capataz parques y jardines, zona Este u otra.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2021.

DESCRIPCION DE PUESTO

Elaborado por:		FECHA	
Eugenia Ordoñez-Brenda Morales		16/8/17	
PUESTO			
Sección- Capataz 1: Jefe de una cuadrilla de peones			
A. MISIÓN			
¿Para qué existe el puesto en la organización? / ¿Cómo contribuye a la misión /visión / resultados de la organización?			
Coordinar el trabajo de una cuadrilla de peones de parques y jardines para el mejoramiento y ordenamiento de las áreas verdes municipales, tanto en plazas, como en parques y ejes viales.			
B.EJES CLAVES DE RESULTADOS	RESULTADOS DEL PUESTO	INDICADORES	PARAMENTROS DE ACTIVIDAD
DOS	¿Qué resultados debería producir el puesto en cada eje estratégico al que aporta?	¿Cómo se medirán esos resultados?	
¿A qué eje estratégico aporta?			





Gestión para el buen Gobierno.	Espacios verdes y apeos del microcentro bien ornamentados. Sectores suburbanos y banquinas desmalezadas.  Mantenimiento y renovación de espacios verdes por territorios.  Espacios verdes públicos, playas, riberas y parques costeros para uso recreativo y/o deportivo en buen estado.  Arbolado urbano, poda y retiro de plantas (árboles, arbustos, herbáceas, etc.)  Redes viales en condiciones de uso sin riesgos derivados (banquinas y perfiles de rutas, ferrocarril y puentes, con subcuencas involucradas)	Índice de calidad de las zonas verdes (Sup. zonas verdes en mal estado x100 / Sup total de zonas)  Calidad del mantenimiento de sectores suburbanos y banquinas.  Cumplimiento de las acciones previstas en la planificación de espacios verdes y arbolado urbano por territorio  Cantidad de ramas y árboles caídos frente a temporales.  Disminución de accidentes por falta de mantenimiento de espacios verdes en redes viales.	
C. PROCESOS EN QUE INTERVIENE ¿En qué procesos interviene?			
Mantenimiento y renovación de espacios verdes, playas públicas y riberas por territorios. Solicitud de herramientas Logística de parques y jardines Arbolado Urbano Gestión de insumos			
D. FUNCIONES PRINCIPALES ¿Haciendo qué tareas se logran estos resultados?			
FUNCION	ACTIVIDADES GENERICAS	Aplicación al Puesto	
Aplicar la autoridad formal en las funciones que lo requieran	1.1. Motivar, dirigir y desarrollar los trabajadores a su cargo.  1.2. Vincular a la Sección con otras, con el fin de intercambiar información y hechos pertinentes para su actividad.	Supervisar periódicamente el desarrollo de las tareas que lleva adelante cada miembro del equipo, a través de diferentes estrategias. Administrar el desempeño de los trabajadores a su cargo, y realizar el acompañamiento para su desarrollo y acorde a la función que desempeña cada uno. Fomentar y liderar la motivación del equipo a su cargo. Representar a la Sección con áreas internas.	
Gestionar información para la toma de decisiones.	2.1. Proporcionar información importante o privilegiada externa o de otros trabajadores al interior de la organización o unidad. 2.2. Representar a su unidad ante terceros, dentro de la organización y transmitir información de su área	Realizar reuniones internas de equipo a fin de transmitir algún cambio en algún proceso o procedimiento llevado a cabo por los mismos. Presentar ante los superiores informes, propuestas y resultados generados en el área y toda la información solicitada por la autoridad superior.	
3. Tomar las decisiones pertinentes a la estrategia del área	3.1. Planificar el trabajo de la sección, asignando los recursos disponibles (humanos, técnicos, monetarios, materiales, etc.) y monitoreando a cada actividad.	Supervisar el estado de situación y realizar el seguimiento de los trabajos en marcha. Participar en la elaboración del presupuesto anual. Realizar todas aquellas tareas de saneamiento requeridas, poda, apeo, siembra, fumigación, riego, desmalezamiento, etc. que sean requeridas por el área. Asegurar la oportuna solicitud y traslado de las herramientas de trabajo, su correcta limpieza, mantenimiento y devolución.	
E. SITUACIONES CRITICAS			
¿En qué situaciones específicas de trabajo el ocupante del puesto debe poner en juego sus conocimientos, habilidades y actitudes para lograr los resultados? ¿Qué situaciones críticas deberá afrontar?			
Emergencias climáticas. Falta de insumos para el normal funcionamiento del Departamento. Inadecuación persona/puesto. Situaciones conflictivas con los trabajadores Ciudadanos irritados			
J. COMPETENCIAS			
¿Qué conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia debe tener el ocupante del puesto para lograr los resultados?			



COMPETENCIAS ESPECIFICAS		
Factor / sub factor	Competencia	Nivel
<b>CARACTERISTICAS DEL OCUPANTE DEL PUESTO</b>		
CONOCIMIENTO	Habilidad técnica (profundidad del conocimiento) y Amplitud técnica (variedad de conocimiento)	4
	Experiencia	5
	Utilización de TICs	1
	Conocimiento de políticas municipales o manejo de normativa y procesos específicos	1
HABILIDAD DIRECTIVA	Planificación y Gestión	2
	Coordinación (horizontal)	3
	Liderazgo	3
	Comprensión del entorno organizacional	2
HABILIDADES INTERPERSONALES	Orientación al ciudadano	1
	Comunicación efectiva	2
	Trabajo en equipo	3
	Capacidad para acordar y consensuar	2
<b>CARACTERISTICAS DEL PUESTO</b>		
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	Nivel de atención requerido / concentración	2
	Complejidad de pensamiento (repetitivo a sin precedentes)	3
	Ámbito de pensamiento (rutinarios a abstractos)	3
	Esfuerzo físico	6
RESPONSABILIDAD	Libertad para actuar	3
	Magnitud de resultados (pequeño a grande)	x
	Impacto en resultados (remoto o primario)	x
	Supervisión - Cantidad directa de personal a cargo	4
	Supervisión - Cantidad indirecta de personal a cargo	2
	Supervisión - Perfil de personal a cargo	2
<b>CONDICIONES DE TRABAJO</b>		
	Ambiente	6
	Riesgo	5
	Horario del puesto de trabajo	1
<b>COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>		
COMPORTAMIENTO	Compromiso con la calidad y la mejora continua (innovación)	
	Aprendizaje continuo	
	Integridad institucional	
	Compromiso con el servicio público	
<b>I. REQUISITOS OBJETIVOS DEL PUESTO</b>		
¿Qué requisitos objetivos son necesarios en el puesto para obtener los resultados deseados? Estudios y experiencia – Idioma - Carnet de conducir – Herramientas tecnológicas/de trabajo -		
Buena relación con personal a cargo, capataces y personal de la DGPyJ Carnet de conducir Carnet como operador de Grúa Carnet como operador de Chipeadora. Idoneidad comprobada (excluyente) Experiencia en parques y jardines (excluyente) Escuela Secundaria (no excluyente)		
CATEGORIA	SALARIO (Completa RRHH)	
<b>APROBACIONES</b>		
Secretaría	Firma:	Fecha:
Intendencia	Firma:	Fecha:
Subsecretaría de la Función Pública	Firma:	Fecha:
Dirección de RRHH	Firma:	Fecha:



**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000284-I-2021**

**VISTO:** La solicitud realizada mediante Nota de la Subsecretaría de cultura, de fecha 15/12/2020, el Decreto 260/2020, 297/2020, Ordenanza 3150-CM-20, Resoluciones 679-I-2020, 811-I-2020, 815-I-2020, 888-I-2020, 915-I-2020; 951-I-2020, 995-I-2020, 1266-I-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

que por el Decreto N° 260/20, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo de 2020 por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto 297/2020, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y 31 de marzo de 2020;

que el Decreto 297/2020 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública. En efecto, no se trata sólo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir la medida de aislamiento dispuesta, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características del COVID-19, depende de que cada uno de nosotros cumpla con su aislamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad;

que a través de la Resolución 811-I-2020, y en virtud de lo establecido en el art. 10 del decreto 297/2020, que facultaba a los municipios a adoptar otras medidas en el ejercicio de sus competencias propias, y con el objetivo de dar cumplimiento al decreto mencionado, garantizando el aislamiento social, preventivo y obligatorio de la comunidad de San Carlos de Bariloche y de los turistas que se encontraban temporalmente en la Ciudad, se procedió a regular a nivel local, las excepciones dispuestas en el decreto mencionado;

que con fecha 29 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación mantuvieron una reunión con destacados expertos en epidemiología y recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, hasta el día domingo 12 de abril de 2020, inclusive, prorroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución 888-I-2020;

que mediante Decreto 355/2020, se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último;

que mediante Decreto Nacional 355/2020, se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último, prórroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución N° 915-I-2020;

que mediante Decreto Nacional 408/2020, se prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;

que se prorrogó hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;

que mediante Decreto Nacional 493/2020, se prorrogó hasta el día 7 de junio de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;

que mediante Decreto N°520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente en virtud del Decreto N° 297/2020 hasta el día 28 de junio inclusive, prorrogado asimismo por Decretos mencionados, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias que no cumplan positivamente con los parámetros epidemiológicos y sanitarios reglados por las autoridades nacionales;

que mediante Decreto N° 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció una prórroga del Decreto N° 520/2020 y sus normas complementarias hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, determinando un nuevo régimen aplicable desde el 1° hasta el 17 de julio de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 605/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 18 de julio y hasta el 02 de agosto de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 02 de agosto y hasta el 16 de agosto de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 17 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 31 de agosto y hasta el 20 de septiembre de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 20 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 792/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 11 de octubre y hasta el 26 de octubre de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 814/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 26 de octubre y hasta el 8 de noviembre de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 875/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 9 de noviembre y

hasta el 29 de noviembre de 2020, inclusive;

que mediante Decreto N° 956/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 30 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2020, inclusive;

que en el marco de las medidas adoptadas de aislamiento social, preventivo y obligatorio se establecieron restricciones al acceso a los espacios públicos como así también la prohibición de comercialización de productos que no son considerados esenciales;

que dentro de las políticas públicas municipales, se ha implementado distintos programas para comercialización de productos y servicios en espacios públicos municipales, que no han podido continuar con sus ventas tal como lo hacían antes de la declaración de aislamiento social, preventivo y obligatorio;

que se encuentran incluidas dentro de dichas actividades las siguientes: a) las unidades móviles gastronómicas y tienda, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2914-CM-17 para comercialización en espacios públicos municipales que fueron adjudicados a través de licitación pública; b) espacios de comercialización para emprendedores a través de la Subsecretaría de Producción, Innovación y Empleo; y c) la comercialización para artesanos en las ferias municipales a través de la Subsecretaría de Cultura;

que dichos espacios no han podido funcionar normalmente desde la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio desde el 12 de marzo 2020 hasta la segunda quincena de Diciembre 2020.;

que en consecuencia, y en pos de acompañar la situación económica que se ha generado ante la falta de ingresos de los destinatarios de la presente medida, es que se establece la exención del pago de los cánones correspondientes al uso de espacio público para comercialización de productos y servicios para las unidades móviles gastronómicas y tienda, emprendedores de la global “Ecosureños”, “Tienda del Puerto”, “Tienda Terminal”, “Tienda Catedral” y artesanos de las ferias municipales correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2020.

que se solicitó el correspondiente dictamen a la Secretaría Legal y Técnica, quien lo emitió en fecha 08 de Enero de 2021 - N° 09-SLyT-21, respecto de la solicitud efectuada por los Artesanos de las Ferias Municipales. En el mismo se estableció, siendo un hecho público y notorio la parálisis total de la actividad económica durante los meses indicados y las consecuencias económicas negativas que tuvieran las medidas de aislamiento preventivo y obligatorio, especialmente en las zonas que, como en Bariloche, se nutren principalmente de la actividad turística, corresponde analizar el planteo de acuerdo a la normativa vigente.

que en el mismo sentido, la Ordenanza No 3150-CM-20 (DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE. COVID 19), en su artículo 6° “autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar una readecuación en los plazos, vencimientos y mecanismos de pago en relación a las obligaciones derivadas





de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes, en forma exclusiva y en favor de aquellos rubros y actividades que se vieran afectados por la aplicación de medidas restrictivas para la producción de bienes, prestación de servicios o la atención al público, en el marco de la emergencia...".

que prosigue aclarando que el ANEXO I – de la ORDENANZA FISCAL Y TARIFARIA N°2374-CM-12, en el artículo 91 autoriza al Intendente Municipal a considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de períodos ya devengados cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas.

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

EXIMIR: a los adjudicatarios de las licitaciones públicas 02/2019, 06/2019, 05/2019, 09/2019 y Resolución 2142-I-2019 de unidades móviles gastronómicas y tienda de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2914-CM-17 del cien por cien (100%) de los cánones correspondientes por uso de espacio público de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2020.

EXIMIR: a los emprendedores del "Colectivo Ecosureños" del canon establecido en el artículo 1° de la Resolución 1080-I-2018 del cien por cien (100%) correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2020.

EXIMIR: a los artesanos de las ferias municipales de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2104-CM-10 en su artículo 18° del cien por cien (100%) del canon correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2020.

EXIMIR: a los locales de emprendedores autorizados mediante las Resoluciones 2269-I-2019 ( Espacio Microemprendedores Bariloche Terminal); resolución 167-I-2020 (Puerto Tienda de Diseño), y Refugio Catedral del cien por cien (100%) de los cánones correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2020.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a los destinatarios de la presente.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 0000285-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de madera para la senda de Paseo Las Victorias-Terminal de Ómnibus - Pedido de Suministro N° 0100 - (Pedido de Abastecimiento N° 0287 - Autorización de Compra N° 84426);

que la compra se realizó a "GWMADERAS" WAIDELICH, GERARDO (CUIT: 23133767509);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de enero de 2021, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WAIDELICH, GERARDO (CUIT: 23133767509) por la suma de pesos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro (\$39.384) correspondiente a la factura N° 01001-00000806 de fecha 28/01/2021.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.05.02.6000.601 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6000.601.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 0000286-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Dirección de Comunicación Institucional solicitó la confección de una placa de acrílico con base de madera para el ganador de la elección del "Paisanito" de la Fiesta de la Tradición, realizada el 09 de noviembre de 2018 en el Centro Cívico - Pedido de Suministro N° 2142 - (Pedido de Abastecimiento N° 3689 - Autorización de Compra N° 75067);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2018;

que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 0520/2020 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se postergó hasta este año;

que la compra se realizó a GARCES, FAVIO JAVIER (CUIT: 20206791676);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GARCES, FAVIO JAVIER (CUIT 20206791676) por la suma de pesos dos mil cien (\$ 2.100) correspondiente a la factura N° 0001-00000480 de fecha 31/10/2018.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 0000287-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que se publicó durante el mes de octubre del 2020, en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar) el banner: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llámá al 911; #QuedateEnCasa, más link para más información;

que por lo antes expuesto la firma POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) presentó factura "B" N° 00007-00000143, de fecha 05/11/20, por un monto total de \$ 10.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000143 de fecha 05 de Noviembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000288-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 19-I-21, y;

**CONSIDERANDO:**

que desde dicha Coordinación, se esta llevando a cabo la obra del Gimnasio N° 4 - Alborada;

que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de la obra mencionada;

que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) Coor-

dinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por la suma total de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), para la compra de materiales de obra, elementos de ferretería, contratación de servicios, fletes, impresión de planos, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), a favor del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) (quien será responsable del cobro y rendición de la misma) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos generales y de materiales.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5); Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000289-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicitó servicios de pintado para 80 m2 de sendas peatonales - Pedido de Suministro N° 0067 - (Pedido de Abastecimiento N° 0258 - Autorización de Compra N° 83990);

que, a solicitud de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, se contrató para brindar los servicios al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682), tal como consta en el Pedido correspondiente;

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de febrero de 2021, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el

instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682) por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000110 de fecha 01/02/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.13.02.0018.135 (SEÑALIZACION VIAL) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0018.135.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000290-I-2021**

**VISTO:** que el Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) se encontrará ausente por razones de índole personal, y;

**CONSIDERANDO:**

que el mencionado funcionario se ausentará de nuestra ciudad, por razones de índole personal, desde el día 23 de Febrero de 2021 a partir de las 8.00 horas hasta el día 25 de Febrero de 2021 a las 8:00 horas;

que corresponde generar el presente acto administrativo;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** la ausencia del Secretario de Desarrollo Humano Integral, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) desde el día 23 de Febrero de 2021 a partir de las 08:00 horas hasta el día 25 de Febrero de 2021, a las 08:00 horas.



La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.  
Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2021.-  
**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000291-I-2021**

**VISTO:** La Resolución N° 189-I-2020 y la renuncia presentada por el Lic. OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399) al 31/01/2021 a su cargo como coordinador de procesos, y;

**CONSIDERANDO:**

que por Resolución N° 189-I-2020, se designó al Lic. OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399) como Coordinador de Procesos en la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día 01/02/2020;

que el Lic. OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399) ha presentado su renuncia a cargo a partir del 31/01/2021, quedando a disposición para encarar proyectos específicos;

que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**ACEPTAR:** la renuncia del Sr. OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399) al cargo de Coordinador de Procesos dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día 31/01/2021.

**AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000292-I-2021**

**VISTO:** La inminente necesidad de contar con el servicio de un profesional veterinario, debido a la escasez de personal profesional técnico, y;

**CONSIDERANDO**

que existe la necesidad de contratar personal técnico a fin de prestar servicios profesionales en el sector de veterinaria, específicamente en la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Fiscalización;

que en el proceso de selección realizado, se

definió la contratación de RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599) con el objeto de contratar sus servicios.

que el Sr. RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599) satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, contando además con título veterinario;

que como consecuencia de ellos, resulta necesario efectuar la contratación del Sr. RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599), mediante un contrato de locación de servicios, de conformidad con al Resolución 2750-I-2020;

que atento a todo lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo de contratación respectiva;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Diciembre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020 a RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599) para desempeñarse como profesional veterinario en la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, por un monto total de pesos cincuenta y un mil (\$51.000) a razón de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000), mensuales.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599) por un monto total de pesos cincuenta y un mil (\$51.000), contra presentación de la factura correspondiente.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.01.21.0040.142 (CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.21.0040.142.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Sanidad Animal;

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000293-I-2021**

**VISTO:** la necesidad de contar con el servicio de personal veterinario, y;

**CONSIDERANDO:**

que existe la necesidad de personal profesional que preste servicios en el área de veterinaria en la Dirección de Sanidad Animal, de-

pendiente de la Secretaría de Fiscalización;

que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, contando además con título veterinario;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021 a RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599) para prestar servicios profesionales como veterinario en la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, por un monto total de pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000) a razón de pesos cincuenta y un mil (\$ 51000), mensuales, los que serán abonados contra prestación de la respectiva factura.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599) por un monto total de pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000) a razón de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.01.21.0040.142 (CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09) Partida Presupuestaria 1.10.01.21.0040.142.2.3 (SERVICIOS).

**HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Sanidad Animal.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000294-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de insumos, repuestos y/o reparaciones en vehículos, menores, de gran porte y equipamiento vial, para abastecer las distintas necesidades de las áreas municipales esenciales, pertenecientes a la flota Municipal y/o contratada y, según la Ordenanza N° 3150 CM-20, el Decreto N° 2620/2020, del Poder Ejecutivo Nacional, y sus modificatorias y el Decreto 01/2020 de la Provincia de Río Negro, y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

que la citada Ordenanza en su Art 1°, declara el Estado de Emergencia Económica, Social, y de Servicios en San Carlos de Bariloche, en virtud de la pandemia declarada por la OMS, en relación con el COVID 19;





que en Art 4°, y Art 6°, establece que “El Departamento Ejecutivo, está facultado para implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada, en el marco de la Emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamientos que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de MSCB, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho”;

que en dicho marco el Director General de Mecánica, con la autorización de la Secretaría de Servicios Públicos; adquirió repuestos, a la Firma CEDERSTROM, LUIS (CUIT: 20073981353); para el interno: Topadora Caterpillar D8T CAT ID D8TJ8B04932; perteneciente al CRUM; con el fin de mantener las áreas esenciales en funcionamiento, para desarrollar sus respectivas tareas y dar cumplimiento con los servicios que el Municipio debe prestar;

que dado la necesidad de contar con la maquinaria operativa necesaria;

que en el marco de la mencionada Ordenanza, se ha podido cumplir con los servicios esenciales en todo el ejido de San Carlos de Bariloche;

que el actual Proyecto, corresponde al Proyecto número 3745, del 2020, el quedo sin tratamiento por cierre del ejercicio final; por lo que se confecciona el actual Proyecto de Resolución;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CEDERSTROM, LUIS (CUIT: 20073981353) por la suma de pesos Veinte mil ochocientos c/ 00 centavos (\$ 20.800,00); correspondiente a la factura N° 0003-00000676 de fecha 29 de Octubre de 2020; en concepto de reparación y control de inyectores y Nota de crédito N° 0003-00000012 de fecha 22 de Enero de 2021 por la suma de pesos Veinte mil ochocientos c/ 00 centavos (\$ 20.800,00).

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) N° Partida Presupuesta-

ria N° 1.09.01.18.0001.127.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### **RESOLUCION N° 00000295-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

que el Departamento de Fiscalización, la Dirección de Tesorería, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Despacho Legal y Técnica, la Subsecretaría de Hacienda, la Junta Electoral y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a través del Departamento de Coordinación Administrativa, solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 0141 - (Pedido de Abastecimiento N° 0354 - Autorización de Compra N° 84454); - Pedido de Suministro N° 0175 - (Pedido de Abastecimiento N° 0299 - Autorización de Compra N° 84443); - Pedido de Suministro N° 0032 - (Pedido de Abastecimiento N° 0126 - Autorización de Compra N° 84316); - Pedido de Suministro N° 022 - (Pedido de Abastecimiento N° 0023 - Autorización de Compra N° 84317); - Pedido de Suministro N° 0035 - (Pedido de Abastecimiento N° 0188 - Autorización de Compra N° 84210); - Pedido de Suministro N° 0135 - (Pedido de Abastecimiento N° 0031 - Autorización de Compra N° 84453); - Pedido de Suministro N° 0059 - (Pedido de Abastecimiento N° 0155 - Autorización de Compra N° 84328); - Pedido de Suministro N° 0058 - (Pedido de Abastecimiento N° 0130 - Autorización de Compra N° 84327);

que las compras se realizaron a “LA PAPELERA BRC” VENTIMIGLIA S.R.L., (CUIT: 33659745939);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de enero, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L., (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos veintidos mil trescientos siete con noventa y cinco ctvs. (\$22.307,95) correspondiente a las facturas N° 0008-00005591 de fecha 01/02/2021 (\$2.810,16); N° 0008-00005596 de fecha 02/02/2021 (\$2.512,84); N° 0008-00005544 de fecha 14/01/2021 (\$421,64); N° 0008-00005543 de fecha 14/02/2021 (\$4.216,40); N° 0005-00003369 de fecha 18/01/2021 (\$1.185,63); N° 0008-00005590 de fecha 01/02/2021 (\$936,72); N° 0008-00005588 de fecha 29/01/2021 (\$6.477,68); N° 0008-00005587 de fecha 29/01/2021 (\$3.746,88).

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) (\$6.508,63); al Programa N° 1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$421,64); al Programa N° 1.03.01.01.0040.019 (ADMINISTRACION DESPACHO Y MESAS DE ENTRADAS) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.019.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$4.216,40); al Programa N° 1.12.15.01.0040.150 (ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL) Partida Presupuestaria N° 1.12.15.01.0040.150.2.2 (CONSUMO) (\$936,72); al Programa N° 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.048.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$10.224,56).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### **RESOLUCION N° 00000296-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a través del Departamento de Coordinación Administrativa, solicitó la compra de carpetas de cartulina color azul para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2018/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3106/2020 - Autorización de Compra N° 84264);

que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;

que la compra se realizó a “IMPREN-TA CITY” GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);



que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de enero de 2021, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569) por la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500) correspondiente a la factura N° 00003-00001143 de fecha 26/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.048.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BULLAUDE, PABLO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000297-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para canes para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 0017 - (Pedido de Abastecimiento N° 0017 - Autorización de Compra N° 84430);

que la compra se realizó a FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de enero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría

General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054) por la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000) correspondiente a la factura N° 0011-00003450 de fecha 27/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.01.21.0040.142 (CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.21.0040.142.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000298-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Tesorería solicitó la compra de rollos de cinta fullmark para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 0175 - (Pedido de Abastecimiento N° 0299 - Autorización de Compra N° 84445);

que la compra se realizó a DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el

instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089) por la suma de pesos tres mil cuatrocientos veinte (\$3.420) correspondiente a la factura N° 00030-00000021 de fecha 02/02/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.146 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.146.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000299-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Contaduría General solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 0074 - (Pedido de Abastecimiento N° 0217 - Autorización de Compra N° 84211);

que la compra se realizó a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de enero de 2021, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos dos mil cuatrocientos veinte (\$2.420) correspondiente a la factura N° 00003-00002463 de fecha 20/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000300-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de aceites para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 192 - (Pedido de Abastecimiento N° 453 - Autorización de Compra N° 84436);

que las compras se realizaron a "Y.P.F. SIGLO XXI" CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783);

que la firma ha presentado la factura de fecha 02 de febrero para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN

S.A., (CUIT: 30594832783) por la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 137.500 ) correspondiente a la factura N° 00027-00003194 de fecha 02/02/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000301-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de parches varios para cubiertas, con destino a la Dirección de Mecánica General - Pedido de Suministro N° 0019 - (Pedido de Abastecimiento N° 0049 - Autorización de Compra N° 84413);

que la compra se realizó a REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de enero de 2021, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234) por la suma de pesos diez mil ciento sesenta (\$10.160) correspondiente a la factura N° 0005-00000042 de fecha 15/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina esta-

blecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.128 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.128.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000302-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de 2 motoguadañas (patrimonios N° 55276 y 55277), 7 reparaciones de motoguadañas y filtros de aire para atender las necesidades de su área-Pedidos de Suministros N° 117-116-112-115-113-114-111-165 y 161 - (Pedidos de Abastecimiento N° 323-127-114-122-117-119-113 -342 y 181 - Autorizaciones de Compra N° 84213-84214-84219-84215-84218-84216-84219-84236 y 84231);

que las compras se realizaron en "El gringo" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);

que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de enero junto a otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta (\$ 242.980 ) correspondiente a las facturas N° 0003-00009890 (\$16.700), 0003-00009894 (\$7.500), 0003-00009891 (\$9.900), 0003-00009893 (\$9.800), 0003-00009892 (\$16.500), 0003-00009895 (\$7.500) de fecha 25/01/21,





0003-00009917 (\$146.000) de fecha 27/01/2021 y 0003-00009952 (\$17450),0003-00009953 (\$11.630) de fecha 02/02/21.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.22.02.0001.123.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000303-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de guantes moteados industriales para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 037 - (Pedido de Abastecimiento N° 0160 - Autorización de Compra N° 83989);

que la compra se realizó a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430);

que la firma ha presentado la factura de fecha 21 de enero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430); por la suma de pesos ciento veintiseis mil seiscientos treinta con 00/100 ctvs. (\$ 126.630,00) correspondiente a la factura N° 0003-00001879 de fecha 21/01/2021.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.01.0040.117 (PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0040.117.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Vice Jefa de Gabinete y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000304-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la División Bienes Patrimoniales, la Subsecretaría de Cultura, el Juzgado Municipal de Faltas N° 2 y la Dirección de Inspección General solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 0178 - (Pedido de Abastecimiento N° 0426 - Autorización de Compra N° 84440); - Pedido de Suministro N° 0180 - (Pedido de Abastecimiento N° 0088 - Autorización de Compra N° 84439); - Pedido de Suministro N° 0179 - (Pedido de Abastecimiento N° 0087 - Autorización de Compra N° 84438); - Pedido de Suministro N° 0182 - (Pedido de Abastecimiento N° 0092 - Autorización de Compra N° 84444); - Pedido de Suministro N° 0186 - (Pedido de Abastecimiento N° 0296 - Autorización de Compra N° 84441); - Pedido de Suministro N° 0187 - (Pedido de Abastecimiento N° 0300 - Autorización de Compra N° 84442); - Pedido de Suministro N° 0072 - (Pedido de Abastecimiento N° 0142 - Autorización de Compra N° 84212); - Pedido de Suministro N° 0090 - (Pedido de Abastecimiento N° 0136 - Autorización de Compra N° 84220); - Pedido de Suministro N° 0081 - (Pedido de Abastecimiento N° 0144 - Autorización de Compra N° 84221);

que las compras se realizaron a "LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L. (CUIT: 33659745939);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de enero, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones confe-

ridas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L. (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos cuarenta y un mil ciento noventa y cinco con cincuenta y un ctvs. (\$41.195,51) correspondiente a las facturas N° 0008-00005599 de fecha 02/02/2021 (\$2.341,80); N° 0008-00005597 de fecha 02/02/2021 (\$3.317,64); N° 0008-00005598 de fecha 02/02/2021 (\$1.858,03); N° 0008-00005594 de fecha 02/02/2021 (\$2.645,88); N° 0008-00005600 de fecha 02/02/2021 (\$4.683,60); N° 0008-00005601 de fecha 02/02/2021 (\$936,72); N° 0005-00003372 de fecha 20/01/2021 (\$4.215,24); N° 0008-00005573 de fecha 27/01/2021 (\$2.527,34); N° 0008-00005572 de fecha 27/01/2021 (\$13.136,95); N° 0008-00005571 de fecha 27/01/2021 (\$5.532,31).

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.341,80); al Programa N° 1.06.11.02.0040.088 (FORMACION ARTISTICA) Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.088.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$7.821,55); al Programa N° 1.01.01.01.2375.004 (TRIBUNAL DE FALTAS II) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.2375.004.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$5.620,32); al Programa N° 1.10.01.20.0003.139 (HABILITACIONES) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$25.411,84).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FIBIGER, JAVIER OSVALDO; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000305-I-2021**

**VISTO:** el viaje a realizar a Mendoza por la firma de un convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Municipalidad de Mendoza y;

**CONSIDERANDO:**

que el nombrado funcionario DE BENTO, JOAQUIN (CUIT: 23301374909) realizará la firma de un convenio de cooperación entre las ciudades, en pos del De-



sarrollo de las Industrias Culturales y Creativas;

que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en Jet SMART el día 10/02/21 a las 16:57 horas regresando a nuestra ciudad el día 14/02/21 a las 10:27 horas en la empresa Jet Smart ;

que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por pesos veintidós mil doscientos treinta y tres con cuarenta centavos (\$21.233,40-) en concepto de pasajes y viáticos;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Subsecretario de Cultura DE BENTO, JOAQUIN (CUIT: 23301374909)

PASAJES	a	rendir	-----
-----		\$	16.233.40.
VIATICOS			-----
-----		\$	5.000,00

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.11.02.0040.096 (ADMINISTRACION SSC) Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.096.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000306-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de frutas para los eventos realizados por la Subsecretaría de Deportes, "Beach Vóley" 16 y 17 de Enero y el "Escape a la Isla Huemul" el día 24 de Enero del 2021, Ordenanza 3013-CM-18, y;

**CONSIDERANDO:**

que mediante pase N° 06-SSD/21, la Subsecretaría de Deportes solicita la compra de 3 cajones de fruta para los distintos eventos mencionados al EMCO ENTE AUTARQUICO MERCADO, MUNICIPAL (CUIT: 30715472364);

que según factura N° 0001-00070306 de fecha 15/01/21 la se adquiere 37 kilos de Naranja por la suma de pesos cuatro mil setenta con diez centavos (\$ 4070,10);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando

pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EMCO ENTE AUTARQUICO MERCADO, MUNICIPAL (CUIT: 30715472364) por la suma de pesos Cuatro mil setenta con diez centavos (\$ 4.070,10) correspondiente a la factura N° 0001-00070306 de fecha 15/01/2021 en concepto de frutas para eventos Deportivos.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.0017.082 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0017.082.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000307-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó servicios de sepelio para personas de bajos recursos - Pedido de Suministro N° 040 - (Pedido de Abastecimiento N° 205 - Autorización de Compra N° 84414); - Pedido de Suministro N° 131 - (Pedido de Abastecimiento N° 332 - Autorización de Compra N° 84452); - Pedido de Suministro N° 172 - (Pedido de Abastecimiento N° 402 - Autorización de Compra N° 84435);

que los servicios fueron prestados por "EMPRESA FRANZE" FRANZE RAUL Y FRANZE MARIO S.H, (CUIT: 30672995821);

que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 28 de Enero de 2021, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FRANZE RAUL Y FRANZE MARIO S.H, (CUIT: 30672995821) por la suma de pesos noventa y nueve mil con 00/100 (\$99.000,00) correspondiente a las facturas N° 00002-00000362 de fecha 28/01/2021 (\$33.000,00); N° 00002-00000363 de fecha 28/01/2021 (\$33.000,00); N° 00002-00000364 de fecha 01/02/2021 (\$33.000,00).

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.09.02.0040.065 (ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.065.2.3 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000308-I-2021**

**VISTO:** el convenio Especifico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que el tiempo de ejecución del mencionado Convenio es de dos años a partir del 18/09/17, con una obligación para rendir el primer desembolso de 180 días de corrido;

que la Secretaria Nacional de Niñez otorgara en conceptos de Subsidios no reintegrables a cada CDI de nuestra Ciudad una suma de dinero;

que el aporte mensual por cada niño asistente al CDI será utilizado para todas las actividades derivadas para el cumplimiento del Plan Nacional de Primera Infancia como capacitaciones con padres, salidas pedagógicas, nutrición, gastos generales de mantenimiento;

que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos Veintiocho Mil (\$



28.000-) total en 1 cuota a la Jefa del Departamento del CDI Omega, PANES PALMA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18747558);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Veintiocho Mil ( \$ 28.000) a favor de PANES PALMA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18747558), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con carga a rendir destinado para gastos de transporte, librería, alimentos, cerrajería, plomería, ferretería, artículos de mantenimiento edilicio, artículos de cocina, gastos de comunicación para los niños del CDI Omega.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.7000.705 (CDI BARRIO OMEGA) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.7000.705.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000309-I-2021**

**VISTO:** el convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

que en el mes de Marzo 2020 ingresaron Fondos externos según el Convenio Específico del Plan Nacional de Primera Infancia por un monto total de pesos dieciocho mil ( \$ 18.000) a favor del CDI Araucaria;

que el aporte mensual por cada niño asistente al CDI será utilizado para todas las actividades derivadas para el cumplimiento del Plan Nacional de Primera Infancia como capacitaciones con padres, salidas pedagógicas, nutrición, gastos generales de mantenimiento ;

que la Secretaria Nacional de la Niñez otorgará en conceptos de Subsidios no reintegrables a cada CDI de nuestra Ciudad una suma de dinero;

que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos dieciocho mil (\$18.000) en una cuota a contra rendición de la Jefa pedagógica del CDI Araucaria SUAREZ, LUCIA (DNI: 29635549);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos dieciocho mil ( \$ 18.000) a favor de SUAREZ, LUCIA (DNI: 29635549), en concepto de suma con cargo a rendir destinado para gastos de transporte, librería, alimentos, cerrajería, plomería, artículos de mantenimiento edilicio, artículos de cocina, gastos de comunicación, para los niños del CDI ARAUCARIA.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.7000.701.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.7000.701 (CDI ARAUCARIA)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000310-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Promoción Social solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades de las Viviendas Tutelares - Pedido de Suministros N° 1737 - ( Pedido de Abastecimiento N° 2665 - Autorización de Compra N° 83724) y para Personas Mayores - Pedido de Suministro N° 1758 - (Pedido de Abastecimiento N° 2664 - Autorización de Compra N° 83725);

que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;

que la compra se realizó a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995 ;

que la firma ha presentado las facturas para su cobro;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones confe-

ridas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 45/100 ( \$ 47.489,45) correspondiente a la/s factura/s N° 00004-00056020 de fecha 18/12/2020 \$ 3.586,45; N° 00004-00056021 de fecha 18/12/2020 \$ 3.538; N° 00004-00056015 de fecha 18/12/2020 \$ 1.026; N° 00004-00056017 de fecha 18/12/2020 \$ 7.069; N° 00004-00056023 de fecha 18/12/2020 \$ 10.601,00; N° 00004-00056024 de fecha 18/12/2020 \$ 5.521,00; N° 00004-00056019 de fecha 18/12/2020 \$ 228,00; N° 00004-00056025 de fecha 18/12/2020 \$ 4.440,50; N° 00004-00056018 de fecha 18/12/2020 \$ 3.876; N° 00004-00056016 de fecha 18/12/2020 \$ 1.140,00; N° 00004-00056014 de fecha 18/12/2020 \$ 6.463,50.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000311-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades de la Casa Amulen - Pedido de Suministros N° 2161 - ( Pedido de Abastecimiento N° 3417 - Autorización de Compra N° 83748) y para el Hogar Emaus - Pedido de Suministro N° 2079 - (Pedido de Abastecimiento N° 3186 - Autorización de Compra N° 83742);

que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;

que la compra se realizó a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995 ;

que la firma ha presentado las facturas para su cobro;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor regis-





tre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Dos 00/100 (\$ 60.582,00) correspondiente a las facturas N° 00004-00056640 de fecha 06/01/2021 \$ 3.283,53; N° 00004-00057083 de fecha 15/01/2021 \$ 3.421,20; N° 00004-00057651 de fecha 29/01/2021 \$ 3.664,35; N° 00004-00056241 de fecha 24/12/2020 \$ 8.992,52; N° 00004-00056463 de fecha 30/12/2020 \$ 8.027,20; N° 00004-00056639 de fecha 06/01/2021 \$ 7.842,22; N° 00004-00057084 de fecha 15/01/2021 \$ 7.012,30; N° 00004-00057796 de fecha 04/02/2021 \$ 7.812,53; N° 00004-00057650 de fecha 29/01/2021 \$ 7.790,65; N° 00004-00056022 de fecha 18/12/2020 \$ 2.735,50.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.061 (ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS E INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.060.2.2 (CONSUMO) (\$17.019,72); al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES) (\$40.826,78)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000312-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaría de Servicios Públicos, solicitó la compra de artículos de pinturería para Sección Chapa y Pintura - dependiente de la Dirección de Mecánica - Pedido de Suministro N° 0120 - (Pedido de Abastecimiento N° 053 - Autorización de Compra N° 84223);

que la Subsecretaría de Cultura, solicitó la compra de artículos e insumos de pinturería - Pedido de Suministro N° 181 - (Pedido de Abastecimiento N° 090 - Autorización de Compra N° 84332); Pedido de Suministro N° 183 - (Pedido de Abastecimiento N° 0101 - Autorización de Compra N° 84333);

que la Secretaría de Hacienda, solicitó la compra de artículos de pinturería - Pedido de Suministro N° 0217 - (Pedido de Abastecimiento N° 487 - Autorización de Compra N° 84447);

que las compras se realizaron a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 27 de enero y 03 de febrero para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos veintiocho mil ochocientos dieciseis (\$28.816) correspondiente a las facturas N° 0002-00047585 de fecha 27/01/2021 (\$20.000); N° 0002-00047770 de fecha 03/02/2021 (\$920); N° 0002-00047772 de fecha 03/02/2021 (\$3.246); N° 0002-00047790 de fecha 03/02/2021 (\$4.650).

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.128 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.128.2.2 (CONSUMO) (\$20.000); al Programa N° 1.06.11.02.0040.088 (FORMACION ARTISTICA) Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.088.2.2 (CONSUMO) (\$4.166); al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) (\$4.650);

La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretaria

de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000313-I-2021**

**VISTO:** el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA DEL OESTE CAAT 10, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y el decreto N° 1577/20, en el cual se otorga un Fondo Externo no reintegrable para el pago del Programa "Despensas Comunitarias" - Expte N° 073901-SP-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;

que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;

que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este Proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;

que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;

que el día 18 de Diciembre de 2020 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "DEL OESTE" perteneciente al territorio del CAAT N° 10 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 3 (tres) pagos consecutivos ;

que la "Despensa Comunitaria Del Oeste" está integrada por 93 miembros;

que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. JARA, ANDREA VERONICA (CUIT: 20282128145) y a la Sra. ALVAREZ, JENNIFER SOLANGE (CUIT: 27355936002), quienes deberán pre-



sentar para rendir, Facturas Tipo “B” o “C”;

que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 3 (tres) pagos, a partir del 01 de Enero de 2021, por un monto total de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos (\$ 382.200), a razón de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400 ) mensuales;

que en virtud del Decreto N° 1577/20, se otorga un aporte no reintegrable por un monto total de pesos Tres millones ochocientos setenta y seis seiscientos (\$3.876.600,00), destinado a solventar el pago del programa “Despensas Comunitarias” desde la cuota N° 1 y hasta completar la cuota N° 3;

que los Fondos Externos fueron depositados el 14/01/2021, Expte. N° 073901-SP-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de el Sra. JARA, ANDREA VERONICA (CUIT: 20282128145) o la Sra. ALVAREZ, JENNIFER SOLANGE (CUIT: 27355936002) (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos (\$ 382.200), a razón de tres pagos de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400) mensuales contra rendición, a partir del 01 de Enero de 2021, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto “Despensa Comunitaria Del Oeste del Caat N° 10”.

**IMPUTAR:** al Programa 1.06.09.02.6000.602 (PROYECTO DESPENSAS COMUNITARIAS) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.6000.602.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

.SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000314-I-2021**

**VISTO:** el Programa “PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS” DESPENSA VIPU CAAT 7, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y el decreto N° 1577/20, en el cual se otorga un Fondo Externo no reintegrable para el pago del Programa “Despensas Comunitarias” - Expte N° 073901-SP-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;

que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;

que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este Proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;

que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;

que el día 11 de Enero de 2021 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada “VIPU” perteneciente al territorio del CAAT N° 7 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 3 (tres) pagos consecutivos ;

que la “Despensa Comunitaria Vipú” está integrada por 93 miembros ;

que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. RUTTI, MARIA ESTER (CUIT: 23319391274), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo “B” o “C”;

que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 3 (tres) pagos, a partir del 01 de Enero de 2021, por un monto total de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos (\$ 382.200), a razón de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400 ) mensuales;

que en virtud del Decreto N° 1577/20, se otorga un aporte no reintegrable por un monto total de pesos Tres millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos (\$3.876.600,00), destinado a solventar el pago del programa “Despensas Comunitarias” desde la cuota N° 1 y hasta completar la cuota N° 3;

que los Fondos Externos fueron depositados el 14/01/2021, Expte. N° 073901-SP-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la Sra. RUTTI, MARIA ESTER (CUIT: 23319391274) (quien será responsable del cobro y rendición) por un monto total de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos (\$ 382.200) a razón de 3 pagos consecutivos a contra rendición, de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400), a partir del 01 de Enero de 2021, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto “Despensa Comunitaria Vipú del CAAT N° 7”.

**IMPUTAR:** al Programa 1.06.09.02.6000.602 (PROYECTO DESPENSAS COMUNITARIAS) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.6000.602.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000315-I-2021**

**VISTO:** el Programa “PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS”- DESPENSA MERCADO NEHUEN CAAT 8, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y el decreto N° 1577/20, en el cual se otorga un Fondo Externo no reintegrable para el pago del Programa “Despensas Comunitarias” - Expte N° 073901-SP-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;

que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;

que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este Proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias,



tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;

que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;

que el día 16 de Diciembre de 2020 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "MERCADO NEHUEN" perteneciente al territorio del CAAT N° 8 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 3 (tres) pagos consecutivos ;

que la "Despensa Comunitaria Mercado Nehuen" está integrada por 150 miembros;

que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a la responsable de las compras, con el fin de que ella pueda cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. CACERES, NORMA ESTELA (CUIT: 27293990447), quien deberá presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";

que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 3 (tres) pagos, a partir del 01 de Enero de 2021, por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos (\$ 491.400), a razón de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800 ) mensuales;

que en virtud del Decreto N° 1577/20, se otorga un aporte no reintegrable por un monto total de pesos Tres millones ochocientos setenta y seis seiscientos (\$3.876.600,00), destinado a solventar el pago del programa "Despensas Comunitarias" desde la cuota N° 1 hasta completar la cuota 3;

que los Fondos Externos fueron depositados el 14/01/2021, Expte. N° 073901-SP-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

##### **ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la Sra. CACERES, NORMA ESTELA (CUIT: 27293990447), quien será responsable del cobro y rendición, por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos (\$ 491.400), a razón de tres pagos de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800 ) mensuales contra rendición, a partir del 01 de Enero de 2021, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Mercado Nehuen del Caat N° 8".

**IMPUTAR:** al Programa 1.06.09.02.6000.602 (PROYECTO DESPENSAS COMUNITARIAS) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.6000.602.3 (TRANSF-

#### **RENCIA RECURSOS AFECTADOS).**

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese  
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### **RESOLUCION N° 0000316-I-2021**

**VISTO:** el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA SUYAI CAAT 5/6, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y el decreto N° 1577/20, en el cual se otorga un Fondo Externo no reintegrable para el pago del Programa "Despensas Comunitarias" - Expte N° 073901-SP-2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;

que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;

que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este Proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;

que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;

que el día 23 de Diciembre de 2020 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "SUYAI" perteneciente al territorio del CAAT N° 5/6 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 3 (tres) pagos consecutivos ;

que la "Despensa Comunitaria Suyai" está integrada por 89 miembros ;

que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designada la Sra. MILLAPI, VALERIA BEATRIZ (DNI: 31244493), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";

que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 3 (tres) pagos, a partir del 01 de Enero de 2021, por un monto total de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientas (\$ 382.200), a razón de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400 ) mensuales;

que en virtud del Decreto N° 1577/20, se otorga un aporte no reintegrable por un monto total de pesos Tres millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos (\$3.876.600,00), destinado a solventar el pago del programa "Despensas Comunitarias" desde la cuota N° 1 hasta completar la cuota N° 3 ;

que los Fondos Externos fueron depositados el 14/01/2021, Expte. N° 073901-SP-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

##### **ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la Sra. MILLAPI, VALERIA BEATRIZ (DNI: 31244493), (quien será responsable del cobro y rendición) por un monto total de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientas (\$ 382.200), a razón de tres pagos de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400 ) a partir del 01 de Enero de 2021, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Suyai del CAAT N° 5/6".

**IMPUTAR:** al Programa 1.06.09.02.6000.602 (PROYECTO DESPENSAS COMUNITARIAS) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.6000.602.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### **RESOLUCION N° 0000317-I-2021**

**VISTO:** el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA ELUNEY CAAT 4, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y el decreto N° 1577/20, en el cual se otorga un Fondo Externo no reintegrable para el pago del Programa "Despensas Comunitarias" - Expte N° 073901-SP-2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

que uno de los principios establecidos en el Plan





de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;

que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;

que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este Proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;

que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;

que el día 14 de Enero de 2021 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "ELUNEY" perteneciente al territorio del CAAT N° 4 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 3 (tres) pagos consecutivos;

que la "Despensa Comunitaria Elune" está integrada por 101 miembros;

que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. BETANZO, VALERIA ALEJANDRA (DNI: 28577730) y a la Sra. VILLARROEL, ERICA ISABEL (DNI: 13652252), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";

que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 3 (tres) pagos, a partir del 01 de Enero de 2021, por un monto total de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos (\$ 382.200), a razón de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400 ) mensuales;

que en virtud del Decreto N° 1577/20, se otorga un aporte no reintegrable por un monto total de pesos Tres millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos (\$3.876.600,00), destinado a solventar el pago del programa "Despensas Comunitarias" desde la cuota N° 1 y hasta completar la cuota N° 3;

que los Fondos Externos fueron depositados el 14/01/2021, Expte. N° 073901-SP-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA**

**CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor del Sr BETANZO, VALERIA ALEJANDRA (DNI: 28577730) o la Sra. VILLARROEL, ERICA ISABEL (DNI: 13652252) (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos (\$ 382.200), a razón de tres pagos de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400); a partir del 01 de Enero de 2021, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Elune" del CAAT N° 4".

**IMPUTAR:** al Programa 1.06.09.02.6000.602 (PROYECTO DESPENSAS COMUNITARIAS) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.6000.602.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000318-I-2021**

**VISTO:** el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" - DESPENSA SOL NACIENTE CAAT 9, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y el decreto N° 1577/20, en el cual se otorga un Fondo Externo no reintegrable para el pago del Programa "Despensas Comunitarias" - Expte N° 073901-SP-2020, y;:-

**CONSIDERANDO:**

que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;

que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;

que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este Proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, com-

plementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;

que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;

que el día 16 de Diciembre de 2020 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada " SOL NACIENTE " perteneciente al territorio del CAAT N° 9 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 3 (tres) pagos consecutivos ;

que la "Despensa Comunitaria Sol Naciente" está integrada por 144 miembros;

que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. REYNA, ESTEFANIA GISELLE (DNI: 33501834) y a la Sra. SOTO AVILA, MARIELA ANDREA (DNI: 31515430), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";

que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 3 (tres) pagos, a partir del 01 de Enero de 2021, por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos (\$ 491.400), a razón de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800 ) mensuales;

que en virtud del Decreto N° 1577/20, se otorga un aporte no reintegrable por un monto total de pesos Tres millones ochocientos setenta y seis seiscientos (\$3.876.600,00), destinado a solventar el pago del programa "Despensas Comunitarias" desde la cuota N° 1 y hasta completar la cuota N° 3;

que los Fondos Externos fueron depositados el 14/01/2021, Expte. N° 073901-SP-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la Sra. REYNA, ESTEFANIA GISELLE (DNI: 33501834) o la Sra. SOTO AVILA, MARIELA ANDREA (DNI: 31515430) (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos (\$ 491.400), a razón de tres pagos de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800 ) mensuales contra rendición, a partir del 01 de Enero de 2021, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Sol Naciente del Caat N° 9".

**IMPUTAR:** al Programa 1.06.09.02.6000.602



(PROYECTO DESPENSAS COMUNITARIAS) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.6000.602.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 0000319-I-2021**

**VISTO:** el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA HUENEY CAAT 2/3, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y el decreto N° 1577/20, en el cual se otorga un Fondo Externo no reintegrable para el pago del Programa "Despensas Comunitarias" - Expte N° 073901-SP-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;

que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;

que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este Proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;

que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;

que el día 14 de Enero de 2021 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "HUENEY" perteneciente al territorio del CAAT N° 2/3 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 3 (tres) pagos consecutivos;

que la "Despensa Comunitaria Huey" está integrada por 100 miembros;

que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir

los fondos otorgados, habiendo sido designado a la Sra. TORRES, ROXANA ANGELINA (DNI: 31943200), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";

que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 3 (tres) pagos, a partir del 01 de Enero de 2021, por un monto total de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos (\$ 382.200), a razón de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400 ) mensuales;

que en virtud del Decreto N° 1577/20, se otorga un aporte no reintegrable por un monto total de pesos Tres millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos (\$3.876.600,00), destinado a solventar el pago del programa "Despensas Comunitarias" desde la cuota N° 1 y hasta completar la cuota N° 3;

que los Fondos Externos fueron depositados el 14/01/2021, Expte. N° 073901-SP-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la Sra. TORRES, ROXANA ANGELINA (DNI: 31943200) (quien será responsable del cobro y rendición) por un monto total de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos (\$ 382.200), a razón de tres pagos de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400), a partir del 01 de Enero de 2021, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Huey del CAAT N° 2/3".

**IMPUTAR:** al Programa 1.06.09.02.6000.602 (PROYECTO DESPENSAS COMUNITARIAS) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.6000.602.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 0000320-I-2021**

**VISTO:** el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA MOHANA CAAT 1, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y el decreto N° 1577/20, en el cual se otorga un Fondo Externo no reintegrable para el pago del Programa "Despensas Comunitarias" - Expte N° 073901-SP-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;

que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;

que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este Proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;

que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;

que el día 11 de Enero de 2021 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "MOHANA" perteneciente al territorio del CAAT N° 1 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 3 (tres) pagos consecutivos;

que la "Despensa Comunitaria Mohana" está integrada por 147 miembros;

que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados al Sr. SOTO GONZALEZ, JUAN MANUEL (DNI: 93254403) y a la Sra. BETANCOURT, CECILIA SUSANA (DNI: 13714027), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";

que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 3 (tres) pagos, a partir del 01 de Enero de 2021, por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos (\$ 491.400), a razón de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800 ) mensuales;

que en virtud del Decreto N° 1577/20, se otorga un aporte no reintegrable por un monto total de pesos Tres millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos (\$3.876.600,00), destinado a solventar el pago del programa "Despensas Comunitarias" desde la cuota N° 1 y hasta completar la cuota N° 3;

que los Fondos Externos fueron depositados el 14/01/2021, Expte. N° 073901-SP-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor del Sr SOTO GONZALEZ, JUAN MANUEL (DNI: 93254403) o la Sra. BETANCOURT, CECILIA SUSANA (DNI: 13714027) (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos (\$ 491.400) a razón de 3 pagos consecutivos a contra rendición, de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800), a partir del 01 de Enero de 2021, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Mohana del CAAT N° 1".

**IMPUTAR:** al Programa 1.06.09.02.6000.602 (PROYECTO DESPENSAS COMUNITARIAS) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.6000.602.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000321-I-2021**

**VISTO:** Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Ordenanza N° 3115-I-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;

que se determinó la incorporación de un técnico especialista en comunicación digital para la Dirección de Comunicación Institucional.

que en dicho puesto será designado el Sr. Nicolás Gutiérrez Ortiz, y por tanto corresponde realizar el acto administrativo correspondiente, a partir del día 1 de febrero de 2021;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**DESIGNAR:** en la Dirección de Comunicación Institucional al Sr. Gutiérrez Ortiz, Nicolás (DNI 36.510.215) como Colaborador del área.

**ESTABLECER:** como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. Gutiérrez Ortiz, Nicolás (DNI 36.510.215), dos salarios básicos de la categoría 12, más zona fría.

**AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.

**DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/02/2021 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

**TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000322-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de puertas, con adquisición a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de puertas, con destino al Gimnasio Alborada -Pedido de Suministro N° 1877/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3110/2020);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020; que la compra se realizó a CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669 )

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de febrero de 2021

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de pesos doscientos trece mil setecientos nueve con 97/100 (\$ 213.709,97) correspondiente a la factura N° 0079-00025399 de fecha 08/02/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFEREN-

CIA RECURSOS AFECTADOS) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000323-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 2073-I-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente BASCUR, WASHINGTON (DNI: 13714240) a partir del 15/09/2020, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales; que la misma ascendería a la suma de Pesos Ocho-cientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos con Ochenta Centavos ( \$ 886.572,80 );

que de acuerdo del dictado de la Resolución N° 2271-I-2020, de fecha 21/10/20, por la cuál se aprueba el reglamento para pago de bonificaciones por jubilación, establecidos por el Art.38°) de la Ordenanza N° 137-C-88, Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;

que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de bonificación mencionada, la misma será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente.

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**ABONAR:** al agente de Planta Permanente BASCUR, WASHINGTON (DNI: 13714240), legajo N° 695, la suma de Pesos Ocho-cientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos con Ochenta Centavos ( \$ 886.572,80 ); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de BASCUR, WASHINGTON (DNI: 13714240), por la suma de Pesos Ocho-cientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos con Ochenta Centavos ( \$ 886.572,80 ) en concepto de bonificación por jubilación.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales men-





suales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.

IMPUTAR: al Programa N° 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### RESOLUCION N° 00000324-I-2021

**VISTO:** la necesidad de contar con personal que se encuentre abocado a las tareas relacionadas con los proyectos derivados del PRO.ME.BA vinculados con la parte administrativa, y;

**CONSIDERANDO:** que en el marco de sus funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, se torna necesaria la contratación de personal avocado a las tareas relacionadas con los proyectos derivados del PRO.ME.BA.

que como consecuencia de ello, y habiendo efectuado la selección respectiva, surge que la Sra. BRÚ, MARÍA LORENA (CUIT: 27289713889) cumple con los requisitos y la idoneidad para el puesto, cuyo perfil profesional es el de RESPONSABLE ADMINISTRATIVA de UEM;

que por ello, corresponde realizar una contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N° 2750-I-2020;

que mediante el Formulario F1-CG-CSP1 -Autorización de contratación de locación de servicios- se informa la autorización para dar curso a la contratación;

que es necesario contratar a dicha persona en carácter transitorio y por tiempo determinado desde el día 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, y/o hasta que el Sr. Intendente Municipal lo disponga;

que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos doscientos treinta y ocho mil doscientos treinta y seis con 00/100 (\$238.236,00) a razón de Pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 (\$19.853,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021 a BRÚ, MARÍA LORENA (CUIT: 27289713889) para

desempeñarse en la Subsecretaría de la Unidad Ejecutora de Obra Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por un monto total de pesos doscientos treinta y ocho mil doscientos treinta y seis con 00/100 (\$238.236,00) a razón de pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 (\$19.853,00), mensuales.

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. BRÚ, MARÍA LORENA (CUIT: 27289713889) por un monto total de pesos doscientos treinta y ocho mil doscientos treinta y seis con 00/100 (\$238.236,00), a razón de Pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 (\$19.853,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria 1.03.01.01.0040.018.2.3 (SERVICIOS)

La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública.-

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda;

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### RESOLUCION N° 00000325-I-2021

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal Contratado por horas Cátedras PAEZ, CESAR EMMANUEL (CUIT: 20355931367) legajo N° 15303 dependiente de la Subsecretaría de Cultura, y;

**CONSIDERANDO:** que dicha dimisión obedece a razones de Indole Personal;

que se debe aceptar la misma a partir del 31/01/2021 de acuerdo al Telegrama N° 022052714 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 09/02/2021 a las 13:00horas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

ACEPTAR: a partir del 31 de Enero de 2021 la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras PAEZ, CESAR EMMANUEL (CUIT: 20355931367), legajo N° 1530, dependiente de la Subsecretaría de Cultura.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

#### RESOLUCION N° 00000326-I-2021

**VISTO:** la contratación de mano de obra para la ejecución de cubierta, a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la contratación de mano de obra para la ejecución de cubierta del Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 0145 - (Pedido de Abastecimiento N° 0306 - Autorización de Compra N° 84373);

que, con fecha 04 de febrero, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;

que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "GONZALEZ TOMAS HECTOR", "RISSE JULIO" y "ALUSA", siendo el único en presentar presupuesto el primero; el cual se remitió a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante nota N° 017-DCyS-DC-21 de fecha 04 de febrero, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de nota sin número de fecha 05 de febrero, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la del proveedor "GONZALEZ TOMAS HECTOR", se ajustó en precio y condiciones de contratación;

que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio al proveedor GONZALEZ, TOMAS HECTOR (CUIT: 20234453921);

que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00);

que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00002-00000007 de fecha 11 de febrero de 2021, en concepto de anticipo financiero del 20%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2021;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones confe-



ridas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**  
**ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** al proveedor GONZALEZ, TOMAS HECTOR (CUIT: 20234453921) por la suma total de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, TOMAS HECTOR (CUIT: 20234453921) por la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000007 de fecha 11/02/2021 en concepto de anticipo financiero del 20%, y la/s que reste contra prestación del servicio y presentación de factura/s y certificado/s de obra.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.  
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000327-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de materiales para la confección de cartelería de señalización, con adquisición a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de caños y chapas galvanizadas para la confección de cartelería de señalización, con destino al Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 2007/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3301/2020 - Autorización de Compra N° 84150);

que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;

que la compra se realizó a CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de febrero;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que

se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**  
**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de pesos ciento veinticinco mil setecientos ochenta y siete con un ctvo. (\$125.787,01) correspondiente a la factura N° 0038-00045179 de fecha 11/02/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000328-I-2021**

**VISTO:** Las resoluciones N° 292-I-2020 y N° 1883-I-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

la necesidad de continuar con la contratación de personal que brinde servicios profesionales en la cobertura fotográficas y videos, asistiendo a todas las actividades que lleve adelante este Municipio, brindando imágenes seleccionadas para ser utilizadas en la página web institucional, redes sociales y otros trabajos coordinados por la Dirección General de Comunicación;

que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;

que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de GIAMBIRTONE, JOSE LUIS (CUIT: 20213890140) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

que en consecuencia, resulta necesario efectuar la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, debiendo suscribirse un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**  
**ARTICULADO:**

**CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021 a GIAMBIRTONE, JOSE LUIS (CUIT: 20213890140) para desempeñarse en la Dirección General de Comunicación dependiente de Intendencia, por un monto total de pesos \$ 306.000 (Pesos trescientos seis mil) a razón de \$ 51.000.- (pesos cincuenta y un mil) mensuales.

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. GIAMBIRTONE, JOSE LUIS (CUIT: 20213890140) por un monto total de pesos Treientos seis mil (\$ 306.000.-), a razón de Pesos Cincuenta y un mil (\$ 51.000.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS).

La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comunicación.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000329-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de pintura vial, en el marco del Programa "Municipios Responsables", y;

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaría de Turismo y Producción solicitó la compra de pintura vial para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 0004 - (Pedido de Abastecimiento N° 0004 - Autorización de Compra N° 84318);

que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H., (CUIT: 30712369120);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de enero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA**



**CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H. (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos nueve mil novecientos cincuenta (\$9.950) correspondiente a la factura N° 0002-00047300 de fecha 15/01/2021.

**HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.7000.700 (MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.7000.700.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; BURLON, GASTON FERNANDO; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000330-I-2021**

**VISTO:** las Resoluciones N° 2590-I-2019 y 2271-I-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;

que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;

que mediante la Resolución N.° 2590-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a la Sra: CENTURION, MARIA CRISTINA (DNI: 11262460);

que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 015-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;

que según nota s/n con fecha 17/02/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 17/100 (\$54.486,17);

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos

cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 17/100 (\$ 54.486,17) a favor de la Sra: CENTURION, MARIA CRISTINA (DNI: 11262460) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

**RESOLUCION N° 00000331-I-2021**

**VISTO:** las Resoluciones N° 4216-I-2019 y 2271-I-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;

que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;

que mediante la Resolución N.° 4216-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a la Sra: MUÑOZ, MARIA ANGELICA (DNI: 12351253) ;

que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 015-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;

que según nota s/n con fecha 17/02/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con 36/100 (\$43.544,36);

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:**

**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con 36/100 (\$ 43.544,36) a favor de la Sra: MUÑOZ, MARIA ANGELICA (DNI: 12351253) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.

**IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2021.-

**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; BARBERIS, MARCOS GUILLERMO;**

## CONCURSOS

**CONCURSO DE PRECIOS N° 002/2021 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE PRECIOS N° 002/2021 Expte. N° 002/ 2021**

**II - CARÁTULA**

**OBJETO:** Contratación de Mano de Obra para la ejecución de senda peatonal, cordón cuneta y pavimento según Proyecto , en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**SISTEMA DE EJECUCION:** Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

**PLAZOS DE EJECUCION:** SESENTA (60) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DOS MILLO- NEN QUINIENTOS MIL (\$2.500.000).

**PUBLICACION DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>;

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1.05.08.02.0001.057.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

**CONSULTAS:** En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo N° 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 11 de marzo de 2021, a las 11:00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1 % del Presupuesto Oficial.

**ANTICIPO FINANCIERO:** Se dispondrá de anticipo financiero hasta un veinte porciento (20 %), con su respectiva garantía.

**HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche**





## ÍNDICE

*Resoluciones.....Pág. 1 a 35*  
*Concursos.....Pág. 35*

## VENTA DEL BOLETÍN OFICIAL **Mesa de entradas N°1** **Centro Cívico**

EJEMPLAR DEL DÍA  
\$90  
SUSCRIPCIÓN ANUAL  
\$310

CONSULTAS GRATUITAS EN LA  
PÁGINA DE INTERNET:  
[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)